

Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos.

c) Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea por unidad de medida o por ajuste alzado, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.

ARTÍCULO 8º-ADQUISICIÓN –CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN:

Todo interesado en concurrir a la licitación debe adquirir en el lugar indicado en el aviso, diez (10) días hábiles antes de la fecha de apertura las propuestas, un ejemplar completo del legajo de licitación, el que será entregado por el precio que se fije en el Pliego Complementario de Condiciones, extendiéndose el recibo de forma a nombre del adquirente, con expresa constancia del domicilio y número telefónico. -

Las firmas que hubieran adquirido pliegos podrán solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que consideren necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta siete (7) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modificaciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adquirentes de los pliegos, por entrega directa o por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación por medio de volantes numerados que pasarán a formar parte de los mismos.

Asimismo, de oficio el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notificarse en el domicilio del Organismo Comitente el tercer día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas, aun cuando no se concorra a dicha recepción.

IAPV IAPV

- 1) Instituir al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS como asegurado.
- 2) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación; adjudicatario o contratista; que actúe como tomador de la póliza, no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- 3) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- 4) Establecer que, dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpretación ni acción previa contra sus bienes.
- 5) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del Inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista; sin que haya satisfecho tal requerimiento, y el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- 7) Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

ARTÍCULO 13º-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS: Las Empresas que concurran a la presente Licitación, deberán presentar para que sean admitidas sus Propuestas, el Certificado de Capacidad de Contratación Anual (copia certificada) o constancia de haber iniciado el trámite de actualización de Capacidad de contratación anual, otorgado por la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y SERVICIOS Y VARIACIONES DE COSTOS DE ENTRE RÍOS, conforme exige la Ley de Obras Públicas y Decreto N° 112/97 MEOYSP-

IAPV IAPV

La ADMINISTRACIÓN entregará sin cargo en el acto de la firma del Contrato, dos juegos completos de la documentación oficial de la obra.

En caso de solicitarse mayor número que el indicado precedentemente, el Contratista deberá abonar por cada nuevo legajo completo, el importe establecido en las cláusulas particulares para la venta de estos, en el llamado a Licitación y por cada copia de plano suelto, el sellado que fije la Ley de Sellos.

ARTÍCULO 21º-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA: Una vez vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas determinado en el Artículo 18º el depósito de garantía será devuelto al proponente que lo solicite cuando el retiro de las ofertas tenga efecto según la disposición citada y deberá cumplirse dentro de los Treinta (30) días corridos. El Organismo Comitente procederá de oficio para aquellos que no lo solicitaron, a devolver los depósitos dentro de los diez (10) días corridos de resuelta la adjudicación al domicilio denunciado en la Licitación.

ARTÍCULO 22º - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del Contrato, el Contratista, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la alteración o modificación, deberá ampliar la garantía contractual en un todo de acuerdo con el Artículo 12º del presente.

ARTÍCULO 23º- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos contractuales, prevalecerá el criterio fundado de la concreción de la obra tal como se infiere del análisis lógico de su descripción física, los objetivos de la misma y del tiempo de normal utilidad que deberá prestar. Al efecto se aplicará el siguiente criterio: 1) Si hay errores evidentes, estos serán corregidos donde se encuentren; 2) Si este procedimiento no es aplicable, los documentos contractuales primarán según el orden asignado a continuación:

1. Ley de Obras Públicas.
2. Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas.
3. Contrato.
4. Pliego Complementario de Condiciones (incluyen aclaraciones, normas o instrucciones que la Administración hubiere hecho conocer por escrito a los proponentes antes de su oferta y en las formas previstas en el presente Pliego).
5. Pliego General de Condiciones Único.

A los efectos de prever una adecuada programación de los procesos de obra y cumplir con los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, antes de la primera entrega parcial de vivienda, se exigirá la ejecución de la totalidad (100%) de las obras de conexiones de infraestructura a las redes troncales respectivas y de un avanzado estado de las obras de urbanización e infraestructura interna, principalmente de aquellas que impliquen movimientos de suelo e instalación subterránea. Estas últimas deberán estar completadas antes de ejecutarse el 50% acumulado de obra de las viviendas o en su defecto deberán ser programadas su terminación por etapas concordantes, con cada entrega parcial de viviendas estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares con la correspondiente habilitación de todos los servicios respectivos.

- En todos los casos los conjuntos deberán prever empalme directo al sistema vial existente.
- Para el dimensionamiento de las redes se tomarán en cuenta exclusivamente los requerimientos propios que demande el conjunto habitacional. No se financiarán instalaciones de ningún tipo que tengan el propósito de provisiones para futuras ampliaciones o servicios a otros usuarios.
- Las instalaciones de transformación o reservas de fluidos serán solamente para reserva del conjunto habitacional.

1.2.2.4.2 Redes de distribución de agua potable

Se ejecutarán siguiendo las consideraciones establecidas por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos (D.P.O.S.E.R.), disposiciones o reglamentaciones vigentes de los Municipios, Junta de Gobierno o Cooperativa en donde se sitúe la obra, optando siempre en pos de mejorar la calidad de materiales o sistemas constructivos.

Se usarán tuberías y accesorios de PVC rígido para redes de agua potable, para soportar como mínimo presiones de trabajo de 6 kg/cm² (clase 6), en todo de acuerdo a las normas IRAM N° 13350/51/52/59. que establecen sus dimensiones, ensayos en general y de toxicidad respectivamente.

Cuando el Contratista deba contemplar el suministro de cañerías, tuberías y piezas especiales de hierro fundido, acero, material vítreo, hormigón simple, armado o pretensado, asbestos cemento, policloruro de vinilo (P.V.C.), poliester reforzado con fibra de vidrio (P.R.F.V.) y polietileno de alta densidad (PEAD), su fabricación y recepción se ajustará a las especificaciones en fabricación y dimensiones según Normas IRAM, deberán poseer SELLO DE CALIDAD IRAM o el certificado de aprobación por lote de I R A M .

1.3.2 Acondicionamiento espacial y tipos de vivienda

Los requisitos mínimos que se indican en los cuadros siguientes, serán de cumplimiento obligatorio. Las viviendas solo podrán ser en régimen de propiedad individual o colectivo (Régimen de subdivisión en Propiedad Horizontal), con alturas variables que abarquen, desde una sola planta (P.B.) hasta cuatro plantas (P.B. y tres pisos altos).

1.3.3 Disposiciones complementarias

1.3.3.1 Para todas las viviendas de régimen individual y colectivas con terrenos de uso exclusivo, deberá considerarse obligatoria la ampliación de la misma, como mínimo a un dormitorio más, bajo el concepto de vivienda evolutiva, que provea en su diseño y construcción la respectiva variable con procedimientos sencillos. En cuanto a las viviendas de régimen colectivos mencionadas, esta condición deberá considerarse de modo que no genere inconvenientes de ningún tipo en el régimen de propiedad horizontal.

1.3.3.2 Los diversos espacios que integran el módulo inicial deberán estar organizados entre sí y agrupados de tal manera que los crecimientos de las etapas posteriores no impliquen demoliciones de muros, transformaciones de techos, modificaciones estructurales y no requiera el uso de maquinaria o equipo especializado.

1.3.3.3 Solamente se exigirá como obligatorio el cerramiento total de un dormitorio en las viviendas 2 dormitorios, de dos en las viviendas 3 dormitorios, y del baño en todos los casos, como espacios conformados, aceptándose integrar espacialmente el resto de los ambientes, dejando uno de los lados sin cerrar. Sin embargo, para todos los espacios aún los no conformados, deberán considerarse con los requerimientos especiales establecidos en los cuadros de acondicionamiento espacial respectivo y asegurando al subdividirse la ventilación e iluminación de los respectivos espacios. Deberá preverse en el diseño la colocación futura del tabique interior, preferentemente de tipo liviano y de montaje en seco.

1.3.3.4 La altura mínima libre para los locales será de 2,60mts medida en forma perpendicular al piso, para el caso de techos inclinados.

1.3.3.5 Las viviendas deben considerar un espacio para guardado en relación uno por cada dormitorio, el que deberá preverse dentro de ellos o en pasillo adyacentes, sin que perturbe otras funciones.

1.3.3.6 Las áreas de circulación se procurarán que sean mínimas y que no interfieran con las áreas de uso, para obtener un óptimo aprovechamiento del espacio.

1.4.3.11 Carpinterías

Los marcos y hojas serán de tipo standard, pudiendo ser de chapa de hierro doblada c o n espesor mínimo BWG N° 20, madera, aluminio o similar, quedando la elección del material y/o tipos de carpintería a criterio del oferente, siempre y cuando cumpla con las normas IRAM respectivas.

En todos los casos deberán incluirse los herrajes necesarios para su funcionamiento, según el siguiente detalle: que se entenderá como mínimo:

Puertas exteriores: cerradura tipo doble paleta standard, manijas de aluminio extruido, pomelas de hierro.

Puertas interiores: cerradura con pestillo sin llave, manija doble balancín de aluminio extruido, pomelas de hierro.

Ventanas: fallebas y pomelas de hierro, brazo de empuje y aldaba de hierro, para carpintería de chapa doblada o madera.

En caso de aluminio los herrajes podrán ser del mismo material.

a) Carpintería exterior

Se colocarán sistemas de seguridad y oscurecimiento del mismo material de los marcos y hojas o cortinas de enrollar, en dormitorios y estar comedor.

b) Carpintería interior

Se preverá la colocación de marcos y puertas en todos los vanos. Estas serán tipo placa de 0,033 m. de espesor mínimo, con relleno nido de abeja o similar, tapacantos unificados, aptas para pintar.

1.4.3.12 Pintura

Sólo se aplicará sobre la carpintería. Cuando sean de hierro las hojas y marcos llevarán 2 manos de anticorrosivos y 2 de esmalte sintético. Cuando sean de madera sobre las hojas y marcos se aplicará 1 mano de sellador y 2 de esmalte sintético.

1.4.3.13 Instalación sanitaria

Se deberán respetar las reglamentaciones locales de los entes prestatarios de servicios en cuanto a la calidad de los materiales, la dotación por unidad de vivienda y el dimensionamiento en general, considerándose los siguientes mínimos:

1.4.3.14 Instalación de gas

Se deberán respetar las especificaciones de las distribuidoras de Gas locales.

En el interior de la vivienda se instalarán picos para cocina, calefón y calefactor. Ventilaciones para calefón y calefactor (tiro natural o balanceado) conforme reglamentaciones.

En el exterior gabinete para medidor y conexión a red o bien gabinete para garrafas o tubos, conforme reglamentaciones de Gas del Estado,

En las localidades donde no exista provisión de gas de ningún tipo, deberá preverse un sistema alternativo de calentamiento de agua. Asimismo, uno de calefacción, si el clima lo hace imprescindible. El Pliego de Condiciones Particulares deberá especificar este requisito.

1.4.3.15 Instalación eléctrica

Se ejecutará según la reglamentación Municipal vigente o bien la de los organismos prestatarios de servicios que corresponden. De no existir éstas se respetarán los siguientes mínimos:

Los caños a utilizar para la instalación interna serán de acero semi-pesado, de espesor de pared superior al milímetro, o caños de material sintético aptos para el uso eléctrico no propagante de llama, instalados según lo estipulado en la norma AEA90364.

Cajas: metálicas o termoplásticas, tipo liviano, esmaltadas en ambas caras.

Cables: de cobre, multifilar con aislación de plástico. Sección mínima en circuitos 2,5 mm².

Sección mínima en comandos 1 mm².

En el interior de la vivienda se instalarán: 1 boca y una toma por ambiente. 1 toma adicional en cocina.

1 toma adicional en lavadero Tablero seccional de 2 circuitos-

En el caso de vivienda individual 1 timbre de entrada y campanilla con cableado y pulsador, y en viviendas colectivas cañerías y cajas para timbre con cableado, portero eléctrico con cableado y teléfono sin cableado.

En el exterior un pilar de acometida con cajas para toma y medidor. En viviendas colectivas caja de tomas, gabinetes para medidores y tableros, cuando correspondan, según reglamentación local.

IAPV IAPV

Todos los documentos contenidos en el sobre "propuesta técnica" lo serán por triplicado (original y 2 copia) doblados tamaño oficio, abrochados y con el original firmado. Deberá estar identificado un ejemplar con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia", como así también una copia en soporte magnético.

4 - Impugnaciones u observaciones: Las Impugnaciones u observaciones que los interesados podrán efectuar respecto del acto licitatorio y las propuestas presentadas en el mismo se registrarán por lo establecido en el artículo 16° de las Bases Generales Reglamentarias. Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el *a c t o l i c i t a t o r i o* dentro del perentorio término de dos (2) días hábiles de efectuado.

Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser impuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan.

Vencido el plazo para formular impugnaciones, el expediente adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto administrativo que resuelva la adjudicación. La copia del acta con toda la documentación y prueba de la publicidad de la licitación será agregada al expediente respectivo.

La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.

ARTICULO 5° - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo fijado para la ejecución de los trabajos correspondientes a las OBRAS DE VIVIENDAS es de: 18 (DIECIOCHO) meses, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

El plazo fijado para la ejecución de los trabajos correspondientes a las OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA es de: 17 (DIECISIETE) meses, contados a partir de la firma del Acta de iniciación de los trabajos.

Las lluvias extraordinarias serán consideradas como causa de fuerza mayor para la ampliación de los plazos de ejecución de las obras en los términos previstos en este Pliego.

ARTICULO 6°- PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado un plazo de garantía de SEIS (6) meses a partir de la Recepción Provisional de las Obras. Durante ese lapso la conservación será por exclusiva cuenta del Contratista.

ARTICULO 7°- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: La capacidad de contratación anual, otorgada por la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y

Madera _____ m3/m3x = _____ \$/ m3

\$/m3

Clavos y alambres _____ kg/m3x = _____ \$/ m3

\$/kg

Otros _____ x _____ \$/ = _____ \$/ m3

- Mano de Obra

Elaboración, Hormigonado,
etc.

Oficial _____ h/m3x _____ \$/h =

_____ \$/m3 Peón _____

_____ h/m3x _____ \$/h =

_____ \$/m3 Encofrado, Desencofrado, etc.

Oficial _____ h/m3x _____ \$/h =

_____ \$/m3 Peón _____ h/m3x

_____ \$/h = _____ \$/m3

_____ \$/m3

Vigilancia _____ % =

_____ \$/m3

Incidencia por Equipo, Combustibles y

Herramientas menores = _____ \$/m3

_____ \$/m3 1) + 2) =

_____ \$/m3+ _____ \$/m3= X \$/m3

G. Generales y Otros G. indirectos...% \$ S/X= _____ /m3

_____ P _____ \$/m3

	P. Unitar	Cant (5)	% Amo	Sub total (4) x (5) x (6)
a) Infraestructura Letrero de Obra Galpones, Casilla para oficina Etc.				
b) Equipos Laboratorio Topografía Etc.				
c) Herramientas Carretilla Palas etc.				
d) Otros				
Total				(7)

1) NO AMORTIZABLES

	P.Unit. (8)	Cant. (9)	Subtotal (10)
a) Infraestructura no reutilizables Estanterías Vajilla / mobiliario de Cocina Etc.			
b) Movilidad y Estadía Limpieza de Terreno y Preparación de Obrador Desmontaje de Obrador Etc.			
c) Fletes Fletes equipo de Montaje Flete Equipo Pesado Etc.			
d) Estudios y Ensayos Topografía y Agrimensura Ensayo de Suelo			
e) Asesoramiento Legal y Escribanía Impositivo Económico Técnico			
f) Sellados, Seguros, Multas, Derecho y Garantías Sellado Contrato de Obra Seguro Accidentes de Trabajo Derechos Municipales Póliza caución para garantía de Ejecución Etc.			
g) Otros			
Total			(11)

Toda la documentación de mensura registrada (planos y fichas) de todos los lotes deberá ser remitida al I.A.P.V. Dpto. Agrimensura.

ARTICULO 22° - COLOCACIÓN DE LETRERO DE OBRA: Los carteles de obra, deberán ejecutarse según los gráficos adjuntos respetando exactamente lo diagramado, los detalles y características que se especifican en el Modelo propuesto. -

ARTICULO 23°- ACLARACIONES SOBRE EL PROYECTO: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: El comitente efectuará por escrito, mediante circulares que remitirá por correo certificado o entregará personalmente a los adquirentes de pliegos de la licitación en el domicilio constituido por los mismos a tal efecto, las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados hasta el octavo (8°) día hábil anterior a la fecha de recepción de las propuestas, inclusive. Los interesados podrán

además, notificarse personalmente de la emisión de dichas circulares concurriendo a la sede del I.A.P.V. o a las Gerencia Regionales, en el horario de 8 a 13 horas, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a dicha fecha, razón por la cual el comitente no considerará eventuales reclamos de los participantes de la licitación por la no recepción en término de dichas circulares.

ARTICULO 24°- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR CAUSAS DE LLUVIAS: El Contratista deberá considerar, al elaborar su propuesta, los días que se verá afectada la marcha de la obra por las lluvias consideradas normales. A los efectos recabará del ORGANISMO correspondiente los días de las lluvias acaecidas durante los seis años calendario anteriores al año correspondiente a la presente Licitación, a lo que llamaremos Registro de Lluvias.

A partir de ese Registro se deducirán los promedios mensuales de las precipitaciones, valores estos que se considerarán normales y que el Oferente tendrá en cuenta al preparar su Plan de Trabajos.

La ampliación del Plazo de Ejecución de la obra por causas de lluvia se justificará cuando las lluvias caídas sobrepasen, ya sean en milímetros caídos y/o número de días de precipitación, a los promedios mensual considerados normales y se calculará de acuerdo a lo siguiente:

- 1 - Se tomarán lapsos mensual calendarios a partir de la fecha de Replanteo en Obra.
- 2 - Se sumarán los milímetros de lluvias caídas en el mes considerado, que han ocurrido en los seis (6) años que constan en el Registro de Lluvias.

80 mm 52 mm

7 días 3.67 días

Corresponde al caso A entonces se calcula:

$$a = 80 \text{ mm} - 52 \text{ mm} = 1.98 \text{ días}$$

$$14.17 \text{ mm/día}$$

$$b = 7 \text{ días} - 3.67 \text{ días} = 3.33 \text{ días}$$

Total, $a + b = 1.98 \text{ días} + 3.33 \text{ días} = 5.31 \text{ días} = 6 \text{ días}$ Ampliación del Plazo Contractual por el mes Julio seis (6) días.

ARTICULO 25° - MEJORA PORCENTUAL DE LA PROPUESTA: En los casos en que Contratista haya ofrecido en el Acto de la Licitación una mejora porcentual sobre el importe consignado de su oferta, los Certificados de Obras que se emitan serán afectados por la rebaja porcentual.

ARTICULO 26°-REPLANTEO E INICIACIÓN DE LAS OBRAS: Entrega del terreno e iniciación de las obras: La Administración comunicará al Contratista, con una anticipación mínima de QUINCE (15) días corridos, la fecha de iniciación del replanteo, que deberá realizarse dentro del plazo de TREINTA (30), días corridos, computados a partir de la fecha de la firma del Contrato. En la fecha indicada, el Inspector iniciará el replanteo con asistencia del Contratista o de su representante autorizado, estableciendo marcas, señales, estacas, mojones, puntos fijos de referencia, escalas, etc. que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta.

En base a dichas marcas, señales, puntos fijos, etc., el Contratista complementará, a medida que la marcha de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales, y detalles del proyecto y conforme con las modificaciones que la inspección introduzca durante el curso de los trabajos.

Los gastos en concepto de jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión de los replanteos de detalles, que la Administración considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

En general el replanteo comprenderá la entrega al Contratista de los terrenos necesarios para las obras a ejecutar y se efectuará íntegramente.

Cuando por circunstancias especiales no fuese posible efectuar el replanteo total de las obras, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá

IAPV IAPV

comprender como mínimo, una sección continua de la Obra, en la que se pueden efectuar trabajos que tengan un valor no inferior a la mitad del monto total de contrato.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de transcurrido un tercio del plazo contractual, a contar desde la fecha en que se efectúe el primer replanteo parcial. Si el replanteo no fuese completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, este podrá exigir: a) ampliación del plazo contractual, pero solo si demostrase que con ello se le ha obstaculizado la prosecución de los trabajos según un plan proporcionado a la naturaleza e importancia de la obra y el plazo contractual; b) resarcimiento de mayores gastos, siempre que demostrase fehacientemente, que al no haberse completado el replanteo en el término establecido se le han ocasionado daños o perjuicios materiales.

Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un Acta en la que conste habérselo efectuado con arreglo al Proyecto, que será firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante.

Cualquier observación que desee formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido reclamo alguno.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de replanteo deberá ser presentado dentro de los VEINTE (20) días corridos posteriores a la firma de dicha Acta, vencido este plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

El plazo contractual se contará a partir de la fecha del primer replanteo. Si el Contratista no concurriese al replanteo inicial se fijará una nueva fecha con DIEZ (10) días corridos de anticipación.

Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que existan, a exclusivo juicio de la Administración, causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el acta que se labrará con tal motivo, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la Obra contratada, pudiendo en ese caso la Administración declarar rescindido el Contrato con las penalidades que corresponden. Se deja establecido que la obra debe- ron iniciarse dentro del plazo máximo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo, quedando entendido que el plazo contractual no sufrirá ninguna ampliación en virtud de lo precedentemente expuesto.

ARTICULO 27º-ELEMENTOS A PROVEER POR LA CONTRATISTA: Condiciones de trabajo para la Inspección y Control de obra:

garantía por el monto del anticipo a favor del Instituto, mediante seguro de caución o por alguno de los medios establecidos en el Artículo 4º Punto 3.3. del presente pliego, dicho Anticipo se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto

nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

ARTICULO 33°-ACOPIO No se AUTORIZA Acopios

ARTICULO 34°-PROPUESTA TECNICA Como la modalidad adoptada para la presente licitación es: Proyecto Urbano y Precio propuesto por el Oferente y en cuanto al Proyecto del Prototipo es provisto por el Comitente. El Proponente deberá aportar el respectivo Legajo de Proyecto de la Urbanización.

a) PROYECTO URBANO: Deberá contener como mínimo la siguiente documentación: a-1 Técnica

Plano de Localización en escala 1/5000 o 1/10000 Plano de Mensura

Plano de Proyecto de Loteo (escala 1/500)

Plano de Relevamiento Plan altimétrico (escala 1/500) – Se trata de un plano con las cotas de niveles existentes del terreno, calles, bocas de registros, etc.- todo referido a un PUNTO FIJO individualizado en el plano y en el lugar- Preferentemente el plano deberá contener valores de COTAS POSITIVAS (mayores a cero)

Estudio de Suelo - Deberán ser realizados por laboratorios y especialistas reconocidos en la materia. Los informes deberán estar firmados, sellados y en hojas con logotipo. Deberán contener la información solicitada en la Cláusulas Téc. Complementarias. -

Cálculo de la Fundación de los Prototipos de Viviendas - Deberá responder a lo solicitado en las Cláusulas Téc. Complementarias. -

URBANIZACIÓN (escala 1: 500)

Plano de Planimetría General de Urbanización – Corresponde a un plano donde se ubican las viviendas según su tipología y número dentro de los lotes respetando sus retiros de L.M. y numerando las mismas Plano de Replanteo: Estará referido a los Ejes necesarios ya sea Principales y Secundarios a los efectos de ubicación de viviendas dentro del lote, calles, veredas, etc., como así mismo el replanteo propio de la unidad de vivienda ya sea su tipo de fundación adoptada (bases, plateas, etc.)

ARTICULO 35º-CONDICIONES DE DISEÑO

1 - PROTOTIPO DE VIVIENDA A UTILIZAR: Los oferentes deberán adoptar para estas obras el prototipo de viviendas que establece el Plan Nacional de Vivienda "Línea de Acción 1: Promoción de la Vivienda Social del cual se adjunta legajo técnico, como Anexo II.

Para la cotización de las obras de viviendas se podrá tomar como base el Cómputo oficial de una unidad, que se adjunta, Se aclara él mismo corresponde a una unidad de viviendas apareada. El muro medianero se ejecutará en mampostería de ladrillos comunes de 0,30 metros de espesor, teniendo en cuenta que bajo ningún punto de vista se aceptará el sometimiento al régimen de propiedad horizontal a las unidades de viviendas

Fundaciones: En el caso que el estudio de suelos recomiende la ejecución de platea, el oferente deberá presentar la documentación correspondiente conforme al pliego complementario de especificaciones técnicas y la misma formara parte de la propuesta.

No se aceptarán otras variantes constructivas.

Como la adopción del prototipo del Plan Nacional de Vivienda "Línea de Acción 1: Promoción de la Vivienda Social es obligatoria, NO se deberá presentar documentación técnica sobre el mismo, (únicamente el de fundación si ésta se modificara)

2 - LOTES: Individual de superficie mínima de 200,00mts², con un frente mínimo de 9,00mts. Se evitará el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal

3 - CIRCULACIONES Y ESTACIONAMIENTOS, ACCESIBILIDAD: En todos los casos los

conjuntos deberán prever empalme directo al sistema vial existente y asegurar la continuidad y ancho de las mismas. La distancia máxima a recorrer desde el punto más alejado correspondiente a la circulación vehicular o estacionamiento, hasta la vivienda será de 50 metros. Ancho mínimo de peatonales de acceso a las viviendas 12 metros.

Estacionamiento:

- La superficie total del estacionamiento será de 1 módulo cada cuatro viviendas. La superficie por automóvil destinada a estacionamiento se calculará:

18 m² cuando es por ensanche de calzada. 25 m² cuando es por dársenas.

- En caso de localidades que posean " Normas Municipales sobre estacionamientos" , se deberán respetar las mismas.

Trama Vial: El Proyecto vial se elaborará de acuerdo a las Normas Viales vigentes, Municipales o Provinciales.

Una vez materializada la apertura de las calles, de acuerdo al proyecto de urbanización aprobado o visado por el municipio, se deberá realizar el perfilado y nivelación de las calzadas de circulación vehicular, que componen la trama vial, acorde con el proyecto de nivelación del barrio, garantizando un correcto escurrimiento de los desagües pluviales, los cuales serán conducidos a través de cunetas a cielo abierto o cordones cuneta de Hº A y badenes de Hº A en las bocacalles, según la existencia en el entorno. Otra condición que se debe cumplir es la transitabilidad permanente a través de las mismas y en todo tiempo, para lo cual se deberá realizar una compactación especial del suelo núcleo, se hará una súbbase de broza de 10 cm de espesor adecuadamente trabajada y compactada y sobre el mismo se ejecutará un mejorado de ripio, suelo calcáreo (broza) o material similar que más abunde en la zona, de 10 (diez) centímetros de espesor.

Otros: Comprende además Eliminación de aguas pluviales (en caso de necesidades) – Provisión de Gas (cuando exista servicio por red externa) – Forestación (cuando el municipio así lo exija).

ARTICULO 36º-REGIMEN DE EVALUACION DE PROPUESTAS Y PROPONENTES:

1 - Objeto y características de la evaluación:

Fijase en este pliego los indicadores y pautas en base a las cuales se efectuará la evaluación de proponentes y propuestas, con el objeto de establecer, por una parte, si aquellos proponentes que hubieren efectuado las ofertas más bajas de la licitación están calificados para resultar adjudicatarios de las obras que proponen y, por otra, si tanto los proyectos y demás elementos integrantes de su propuesta como, en su caso, los terrenos involucrados en las mismas satisfacen los requerimientos normativos que rigen al respecto.

La evaluación comprenderá también la verificación del cumplimiento, por parte de todos los oferentes, de la totalidad de los requisitos de la presentación exigidos en los pliegos de la licitación, teniendo para ello en cuenta lo prescrito en el artículo 6º del P.G.C. Dicha evaluación se realizará en función de lo prescrito en el artículo 19º del Pliego General de Condiciones.

2 - Comisión técnica de evaluación: La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica de Evaluación que el comitente designará en cada ocasión y que se integrará con miembros que designará la presidencia. La designación y notificación de la Comisión deberá producirse dentro de los diez (10) días de efectuada la

a) EVALUACIÓN DE LOS MONTOS DE LAS OFERTAS

Puntajes según el monto de la Oferta respecto al Presupuesto actualizado a esa misma fecha.

TABLA CALIFICACIONES OBRAS DE VIVIENDA

PUNTAJES ASIGNADOS S / ARTICULO 3º inc a) - DECRETO 4381/88

	% por debajo del PRECIO TOPE	puntaje obtenido
1.- (ver nota al pie)	(-) 15 o más	40,00
	(-) 14	37,33
	(-) 13	34,67
	(-) 12	32,00
	(-) 11	29,33
	(-) 10	26,67
	(-) 9	24,00
	(-) 8	21,33
	(-) 7	18,67
	(-) 6	16,00
	(-) 5	13,33
	(-) 4	10,67
	(-) 3	8,00
	(-) 2	5,33
	(-) 1	2,67
	2.- (ver nota al pie)	PRECIO TOPE

NOTA:

1.- CUANDO EL MONTO DE LA OFERTA ESTE POR DEBAJO DEL PRECIO TOPE EN 15 PUNTOS PORCENTUALES O MÁS, CORRESPONDERA UN PUNTAJE MÁXIMO DE 40 (CUARENTA) PUNTOS.

2.- CUANDO EL MONTO DE LA OFERTA SEA IGUAL AL PRECIO TOPE CORRESPONDERA UN PUNTAJE DE 1 (UNO) PUNTO.

CALCULO PUNTAJE : **0,80 X PTOS OBRAS DE VIV + 0,20 X PTOS OBRAS DE INFRAEST Y COMPLEM**

TABLA CALIFICACIONES OBRAS DE INFRAEST. Y COMPLEMENTARIAS

PUNTAJES ASIGNADOS S / ARTICULO 3º inc a) - DECRETO 4381/88

	% por encima o por debajo del PRESUP. OFICIAL	puntaje obtenido
1.- (ver nota al pie)	(+15	1,00
	(+14	1,33
	(+13	2,67
	(+12	4,00
	(+11	5,33
	(+10	6,67
	(+9	8,00
	(+8	9,33
	(+7	10,67
	(+6	12,00
	(+5	13,33
	(+4	14,67
	(+3	16,00
	(+2	17,33
	(+1	18,67
	PRESUPUESTO OFICIAL	20,00
2.- (ver nota al pie)	(-)1	21,33
	(-)2	22,67
	(-)3	24,00
	(-)4	25,33
	(-)5	26,67
	(-)6	28,00
	(-)7	29,33
	(-)8	30,67
	(-)9	32,00
	(-)10	33,33
	(-)11	34,67
	(-)12	36,00
	(-)13	37,33
	(-)14	38,67
	(-)15	40,00

NOTA:

1.- CUANDO EL MONTO DE LA OFERTA ESTE POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN 15 PUNTOS PORCENTUALES O MÁS, CORRESPONDERA UN PUNTAJE MÁXIMO DE 40 (CUARENTA) PUNTOS.

2.- CUANDO EL MONTO DE LA OFERTA ESTE POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN 15 PUNTOS PORCENTUALES O MÁS, CORRESPONDERA UN PUNTAJE DE 1 (UNO) PUNTO.

CALCULO PUNTAJE : **0,80 X PTOS OBRAS DE VIV + 0,20 X PTOS OBRAS DE INFRAEST Y COMPLEM**

IAPV IAPV

practicando un descuento que se calculará aplicando la tasa vigente a esa fecha para el cálculo del interés por mora en el pago de certificados de obra pública, en el orden provincial. Si, en cambio, el comitente incurriere en mora en el pago de los mismos será de aplicación lo establecido en el artículo 63° del P.G.C. A los efectos de la certificación deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 61° del P.G.C., además de lo prescrito en el Capítulo VI de las mismas. En caso de disconformidad del contratista con la medición o correspondiente certificación realizada por la inspección y sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el comitente extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiere, el ajuste pertinente o postergando para la liquidación final el ajuste de las diferencias que existieren. El certificado de liquidación final deberá librarse dentro de los treinta (30) días corridos de terminada la obra o de suscrita el acta de recepción provisoria de la misma. La disconformidad del contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, que deberá ser formulada por el mismo dentro de los cinco (5) días corridos de notificado de aquella, no trabará el trámite de pago de la citada certificación, según ésta hubiere sido confeccionada por el comitente, sin perjuicio de la resolución que recayere sobre dicho reclamo.

El Pago de los certificados: Se realizará en la Cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa.

Ante la falta de presentación de Impuestos y de las Pólizas de seguro correspondientes notificados por este Organismo, la omisión precitada imposibilitará la emisión de los Certificados, sin necesidad de notificación.

Fondo de reparos: El fondo de reparos a constituir según lo prescrito en el artículo 62° del P.G.C. se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada certificado, excepto los de intereses. El importe retenido en concepto de fondo de reparo podrá ser sustituido por los mismos medios previstos en el P.G.C.

ARTICULO 40° - DE MORAS EN EL PAGO POR INCUMPLIMIENTO El Contratista no tendrá derecho a efectuar ningún tipo de reclamo por cualquier demora que se produzca en los desembolsos por parte de la Administración Nacional y por Consiguiente en el pago de los certificados por parte de la Administración Provincial.

ARTICULO 41° - DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS Las recepciones de las obras según correspondan (provisoria o definitiva), se efectuarán en las formas y circunstancias establecidas en el Pliego General de Condiciones - Capítulo VII

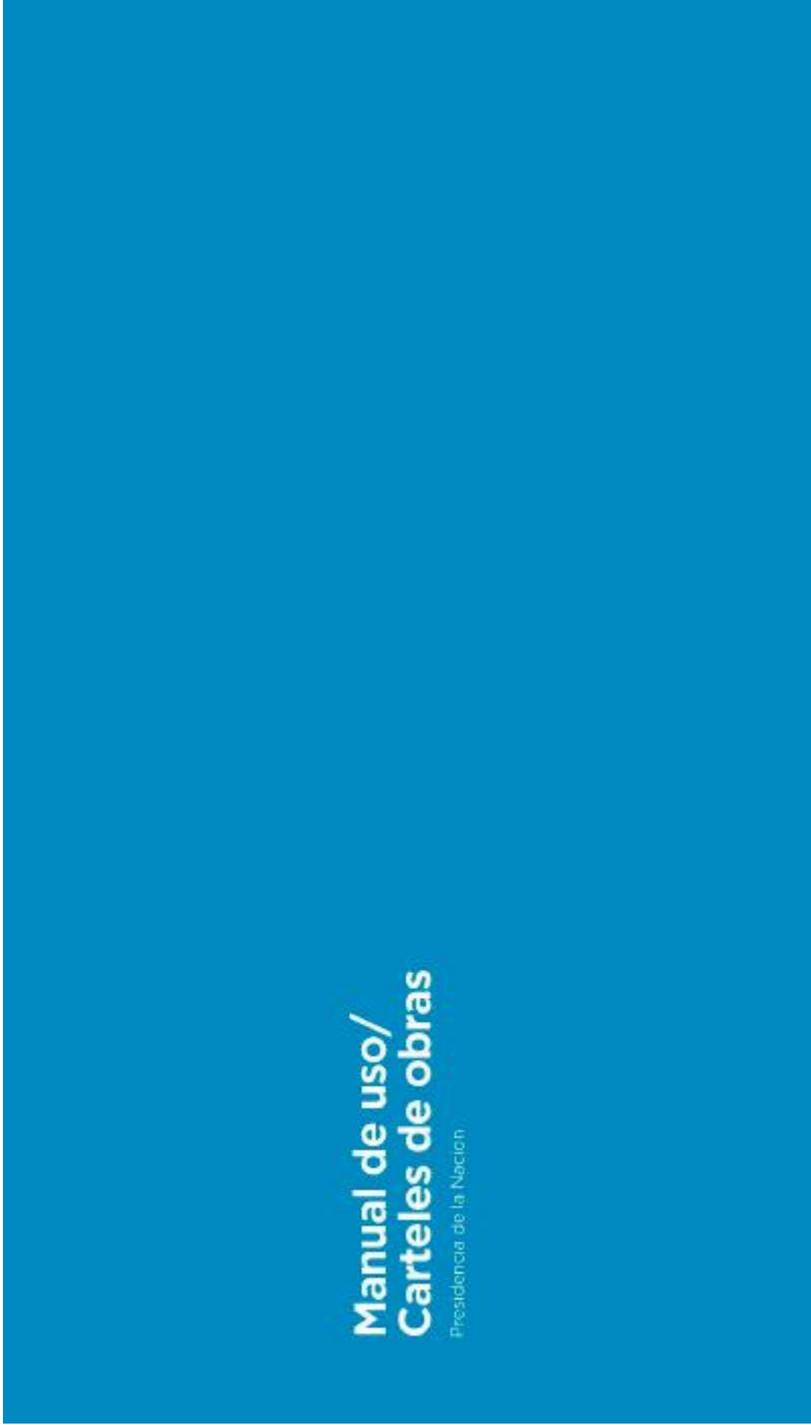
- De la Recepción y Conservación, Artículos 64, 65 y 66. Cuando previa consideración y acuerdo se lleven a cabo recepciones provisorias "parciales", consecuente a ello, en tiempo y forma

los Organismos competentes, todas las tramitaciones, presentaciones y obtenido las aprobaciones reglamentarias que correspondan a la ejecución y desarrollo de las distintas partes de obras contratadas, como así mismo se aporte la certificación de Ingreso de Mensuras a su aprobación, extendida por la Dirección de Catastro de la Provincia.-

Tanto los trabajos de reparaciones o de documentaciones conformes y de finales de obra que se puedan considerar pendientes al momento de la Recepción Provisoria, deberán ser cumplimentados en un plazo (estipulado en el Acta de recepción) que no podrá exceder los noventa (90) días desde la fecha de dicha recepción. -

Para su plena vigencia y efectos, las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva que se establezcan entre la Representación Técnica de la Contratista y la Inspección de obra designada por el Comitente, corresponderán ser ratificadas por la Resolución Administrativa pertinente del Organismo Comitente - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. -

IAPV IAPV



IAPV IAPV

1/Carteles de obra

Todos los carteles de obra, están sujetos a validación, para ello deberán ser enviados a las siguientes casillas: carteshabitat@gmail.com o cartelesvivienda@gmail.com donde el área de comunicación de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, aprobará su diseño para su posterior impresión. Cualquier consulta podrá ser enviada a dichos mails.

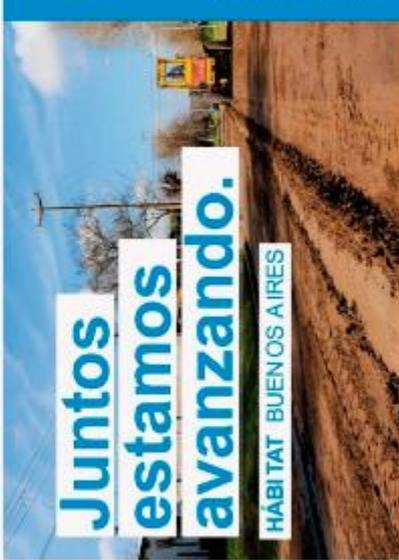
INFORMACIÓN

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Carteles de obra: Subsecretaría de Hábitat

Convivencia con otras marcas

Características





BID



Bolívar D

Organismo de
Financiamiento
(SI HUBIERE)

Unidad Ejecutora
Municipal

Presidencia de la Nación

PLAN NACIONAL DE H. ABITAT
Banco: LATINOAMERI/ CANÓ y otros, Bolívar

EXPEDIENTE N°	000000
LICITACION PUBLICA N°	000000
MONTO CONTRATO	000000
PLAZO DE EJECUCION	000000
FECHA DE INICIO	000000
CONTRATISTA	000000
REPRESENTANTE TECNICO	000000
PIESITOS DE TRABAJOS DEMONSTRADOS	000000

MINISTERIO DEL INTERIOR
OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Carteles de obra: Subsecretaría de Vivienda
 Convivencia con Gobiernos Provinciales
 Usos de logos

Las Provincias que pertenecian al Plan deberán colocar el logo

Logo Plan Belgrano

Si es necesario se aplica un gradient de negro a blanco en "Juntos" sobre la foto para que el logo tenga contraste.



Presidencia de la Nación
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
 BARRIO NESTOR KIRCHNER, LA RIOJA
 EXPEDIENTE N°: XXXXXXXX
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: XXXXXXXX
 MONTO CONTRATO: XXXXXXXX
 PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXX
 FECHA DE INICIO: XXXXXXXX
 CONTRATISTA: XXXXXXXX
 REPRESENTANTE TÉCNICO: XXXXXXXX
 PUESTOS DE TRABAJOS GENERADOS: XXXXXXXX
**MINISTERIO DEL INTERIOR,
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

**LA RIOJA
DE TODOS**
**Unidad Ejecutora
Provincial**

**UNIVERSIDAD DE
VIVIENDA
Entre Ríos**
**Unidad Ejecutora
IPV**

IAPV IAPV



Logo Plan Belgrano Aplicación en carteles de obra



Foto: M. A. [illegible] / [illegible]

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

Fotos existentes
Recomendaciones

3. Usar fotos existentes

Al no disponer de una obra en pie o a actuar podemos usar fotos "genéricas" de obras similares del sector.

Por ejemplo, si la obra es la construcción de una nueva escuela se debe utilizar la imagen de una escuela real con las características adicionales similares a la proyectada.



Foto: P. S. - O. N. - S. 2023

Foto: P. S. - O. N. - S. 2023

LOGO I.A.P.V.



LOGO GOBIERNO DE LA PROVINCIA ENTRE RIOS



IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

C

MODELO DE PROPUESTA

(PARA COTIZACIONES SEGÚN PROYECTO DEL PROTOTIPO OFICIAL)

(TERRENO)

SEÑOR

PRESIDENTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

LAPRIDA Nº 351 PARANÁ – ENTRE RÍOS

LA FIRMA con domicilio legal en calle
..... N° de la Ciudad de Paraná, luego de
examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, planos y demás
prescripciones de los pliegos de la Licitación Pública N°..... como así también las
aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas y comunicadas a los proponentes, y
habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de Juicio y la
Información necesaria para su realización y para la determinación, del precio de su ejecución, se
compromete a construir, poner en servicio y mantener hasta su entrega la obra denominada
....., todo ello de conformidad con los documentos
mencionados más arriba, por el monto de
PESOS.....(\$.....), en
concepto de, VALOR DE TERRENO; por la cantidad m2....., plano de mensura
N°.....manifestando además que no están Uds., obligados a reintegrarnos gasto alguno en
que hayamos incurrido para presentar esta propuesta la que mantenemos por el término de
sesenta (60) días. La Empresa declara además que hace suyo el proyecto de licitación y asume
toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiera detectarse en el mismo, obligándose,
en virtud del sistema de “ajuste alzado” que rige para la contratación a realizar, a entregar la
obra terminada en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto
cotizado.

LUGAR Y FECHA.....FIRMA(N) EL (LOS)
SEÑOR (ES) en su calidad de
.....y Director Técnico (respectivamente) de la Empresa,
debidamente autorizado (s) para presentar esta propuesta.

..... FIRMA

IAPV IAPV

NOTA DE COMUNICACION DE COMPROMISO DE VENTA

(PARA EMPRESAS CUANDO ESTAS PROVEAN EL TERRENO Y NO SEAN TITULARES DEL MISMO)

En nuestro carácter de Oferente de la Licitación pública N° para la ejecución de viviendas en adjuntamos Título de Propiedad, Certificado de Dominio y compromiso de venta, el cual contendrá todos los datos catastrales y la superficie a transferir, debidamente certificado por Escribano Público, de los terrenos a utilizar, del que resulta que su/s propietarios Sr./es.....con documento/s Nos.....

con domicilio en calle de la

ciudad de quien/es suscribe/en el presente como prueba de la existencia de un compromiso irrevocable de venta a nuestro favor, condicionado a que se nos adjudique la obra antes mencionada. De no efectuarse la adjudicación, el compromiso quedará sin efecto sin que el propietario tenga derecho a compensación alguna. Este compromiso se mantiene durante un plazo de 120 días corridos a contar desde la fecha de la certificación de la firma. Si la ejecución de la obra fuera adjudicada a este oferente, se procederá en primer término a transferir por Escritura Pública autorizada por Escribano Público particular a favor y cargo de este y en forma simultánea se autorizará por Escribano Mayor de Gobierno a la inmediata formalización de la escritura Traslativa de Dominio a favor del Comitente. -

NOTA: CERTIFICACIÓN DE FIRMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO

IAPV IAPV

CONVENIO ESPECIFICO

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA" LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año 2017 entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (en adelante "LA SECRETARÍA"), representada por el Sr. SECRETARIO Cdr. Domingo Luis Amaya D.N.I. 12.562.201, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO..... de la Provincia de..... (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Presidente, con domicilio legal en la calle de la Ciudad de, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PLAN NACIONAL DE VIVIENDA" LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL (en adelante "EL PLAN"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Plan, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT N° 428/2009 y su modificatoria Resolución N° 0647 de fecha 12 de mayo de 2016.

PRIMERA: "EL INSTITUTO" , que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "....." detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PLAN; y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SECRETARÍA" .-----

SEGUNDA: La "SECRETARÍA" , se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO" , hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 691/2016, en el prototipo establecido por "LA SECRETARÍA" . A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación. -----

IAPV IAPV

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, “LA SECRETARIA” podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. -----

DECIMA: “EL INSTITUTO” evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por “EL INSTITUTO” con sus propios recursos. -----

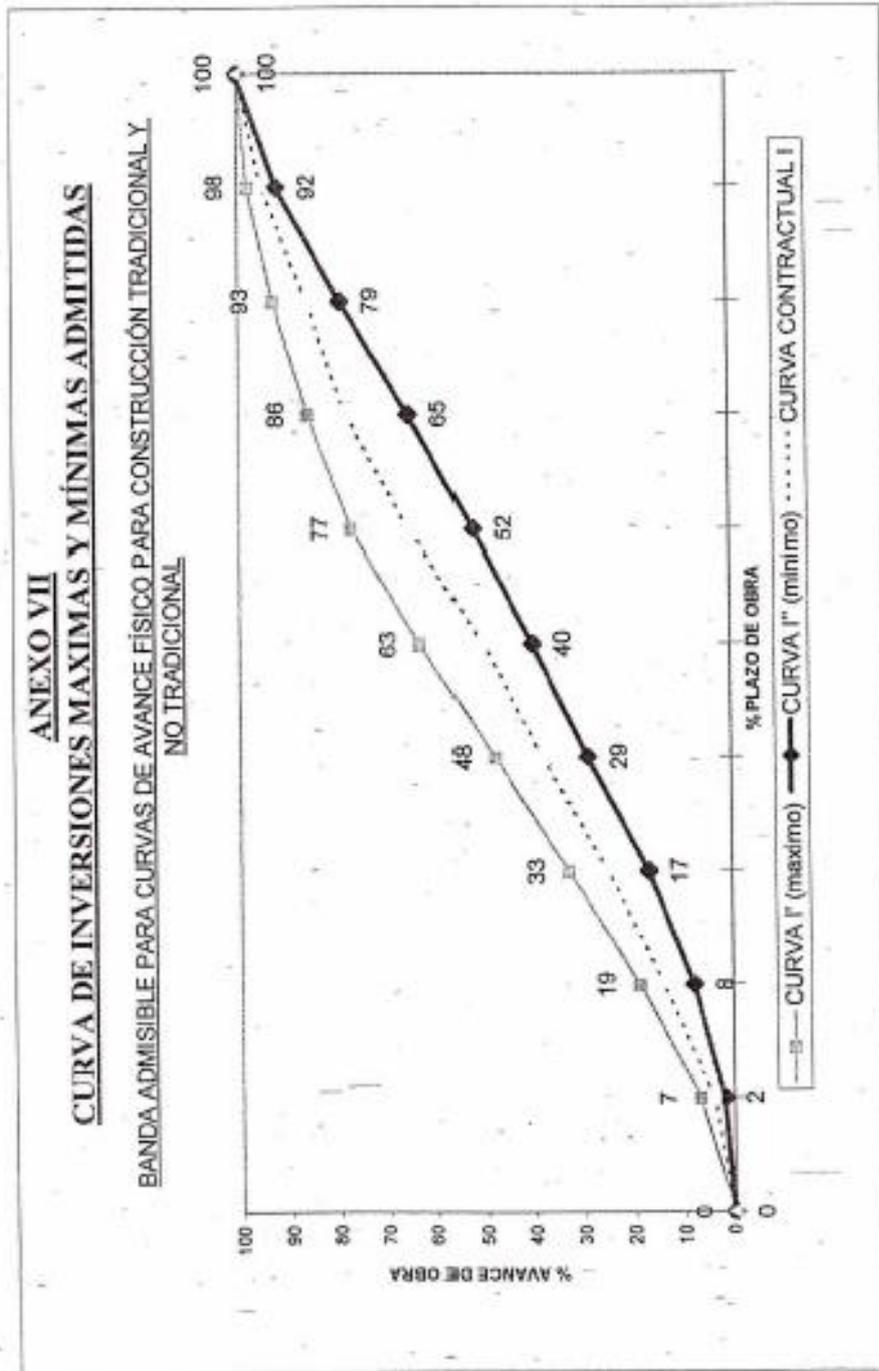
DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma. --

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de “EL INSTITUTO” , deberán ser sometidos a la consideración de “LA SUBSECRETARÍA” con carácter previo a su ejecución. -

DECIMA TERCERA: “EL INSTITUTO” deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que, al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.

DECIMA CUARTA: “EL INSTITUTO” deberá destinar un cupo de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo “EL INSTITUTO” se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Plan en relación al mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas destinadas a personas discapacitadas. -----

DECIMA QUINTA: “LA SECRETARÍA” realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. “EL INSTITUTO” se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la



CERTIFICADO DE ESTABILIDAD DE BARRANCA

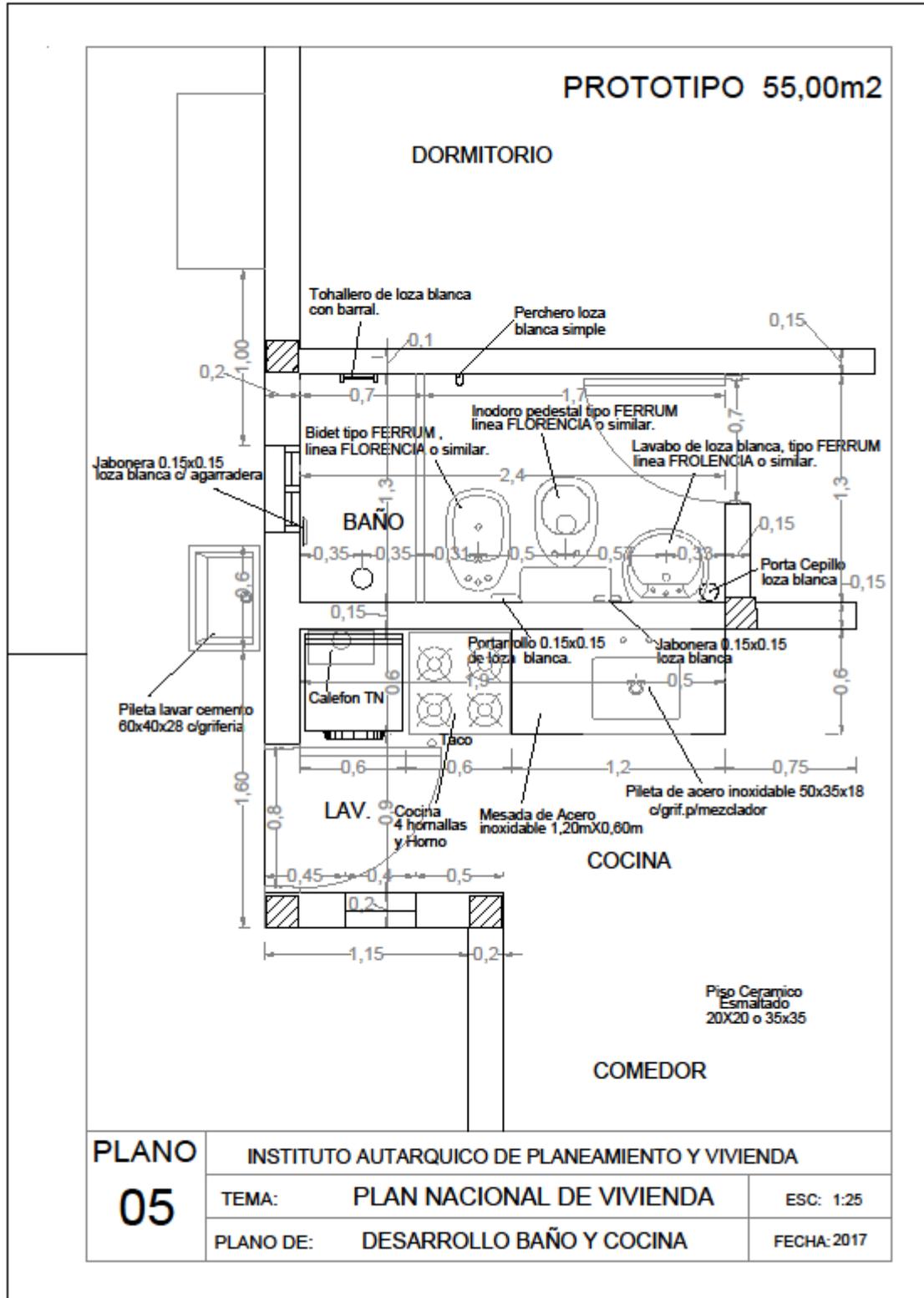
La Municipalidad de CERTIFICA que el terreno ubicado en calle
....., entre y
manzana n°, lote n°, (se adjunta croquis), donde se proyecta construir un
grupo habitacional, se encuentra a una distancia de mts. del borde de barrancas
ubicadas en, NO PRESENTANDO
PROBLEMAS DE ESTABILIDAD.

.....

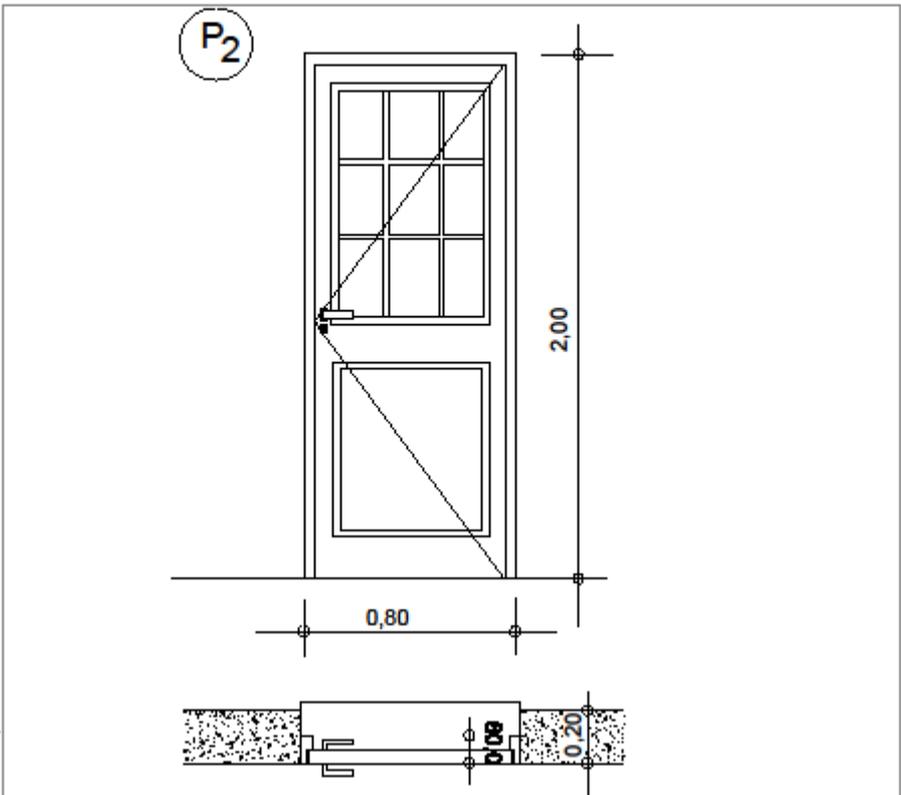
lugar y fecha

.....

firma y sello de funcionario responsable



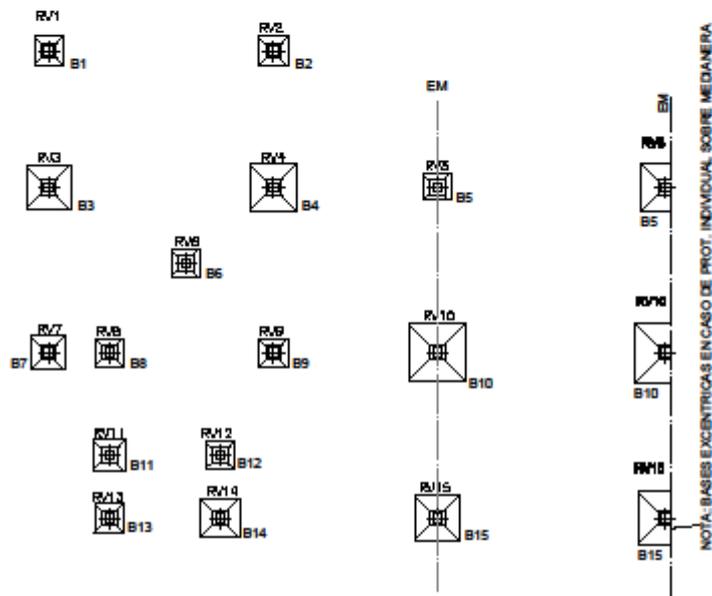
IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



TIPOLOGIA	PUERTA SALIDA A PATIO
MARCO	PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD PERIMETRAL, CON UNIONES A 45° POR MEDIO DE ESCUADRAS. GRAPAS DE ACERO GALVANIZADO PARA AMURE
HOJA	HOJA DE ABRIR, PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD. PANO DE VIDRIOS DOBLES, TRANSPARENTES INC. BURLETE UNIVERSAL. PANO SUPERIOR FIJO
HERRAJES	MANIJA BRONCE PLATIL CERRADURA DE SEGURIDAD DOBLE PALETA
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO ELECTROSTATICO BLANCO)
OBSERVACIONES	

PLANO 11	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:20
	PLANO DE PLANILLA DE ABERTURAS	FECHA: 2017

PLANTA DE FUNDACION



RV: RIOSSTRAS VERTICALES 18x18 - 408, est. 104.2 c/15cm
 LAS RIOSSTRAS VERTICALES LLEGAN HASTA LA ALTURA SUPERIOR DE LA MAMPOSTERIA
 LOS FUSTES DE LAS RIOSSTRAS VERTICALES SON DE 23x23 cm Y EN EL CASO DE EL DE LAS BASES EXCÉNTRICAS VAN ARMADOS CON 4Ø 12, est. 106 c/15cm, - Pt. -1.10m de T.N. (estimada, ver informe geotécnico).-

NOTA: En el caso que el Estudio de Suelos recomiende la ejecución de plates, el oferente deberá presentar la documentación correspondiente, conforme al Pilego Complementario de Especificaciones Técnicas Particulares, y la misma formará parte de la propuesta básica.

PLANO 17	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	OBRA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC.: 1:100
	PLANO DE: ESTRUCTURA DE FUNDACION	FECHA: 01-17



PLANO 20	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	OBRA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC.: 1:100
	PLANO DE: ESTRUCTURA DE CUBIERTA LIVIANA	FECHA: 01-17

Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.I	Cent.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.
V-105(RV14-RV15)	18 X 30		0.70	---	0.00	---	---	---	1.48	-1.48
Tensos:0.54cm2			0.30	1.50	0.60	---	2.80	1.44	---	---
V-109 EN CASO DE PROTECTORIO INDIVIDUAL CON BASES ESCENTRICALES										
Arm.Montaje: 203										
Arm.Inferiores: 2012										
Estribos: 1a06c/0.20										
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.	er.
V-110(RV7-RV3)	18 X 30	40F+128	0.90	1.50	-1.10	---	2.72	1.81	1.97	-2.17
Arm.Superior: 203										
Arm.Montaje: 203										
Arm.Inferiores: 2012, 1a10										
Estribos: 1a06c/0.20										
V-111(RV3-RV1)	18 X 30		-1.30	---	0.00	---	0.51	---	1.45	-0.39
Arm.Superior: 423+10E										
Arm.Montaje: 203										
Arm.Inferiores: 203										
Estribos: 1a06c/0.24(2.42)										
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.Der.
V-112(RV11-RV8)	18 X 30	1.95	0.00	---	0.00	---	---	---	3.76	-0.76
Arm.Montaje: 208										
Arm.Inferiores: 208										
Estribos: 1a06c/0.22										
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.	Cort.Der.
V-113(RV6-R1)	12 X 30	1.45	0.00	---	0.00	0.32	---	---	3.36	-0.33
Arm.Montaje: 208										
Arm.Inferiores: 208										
Estribos: 1a06c/0.22										

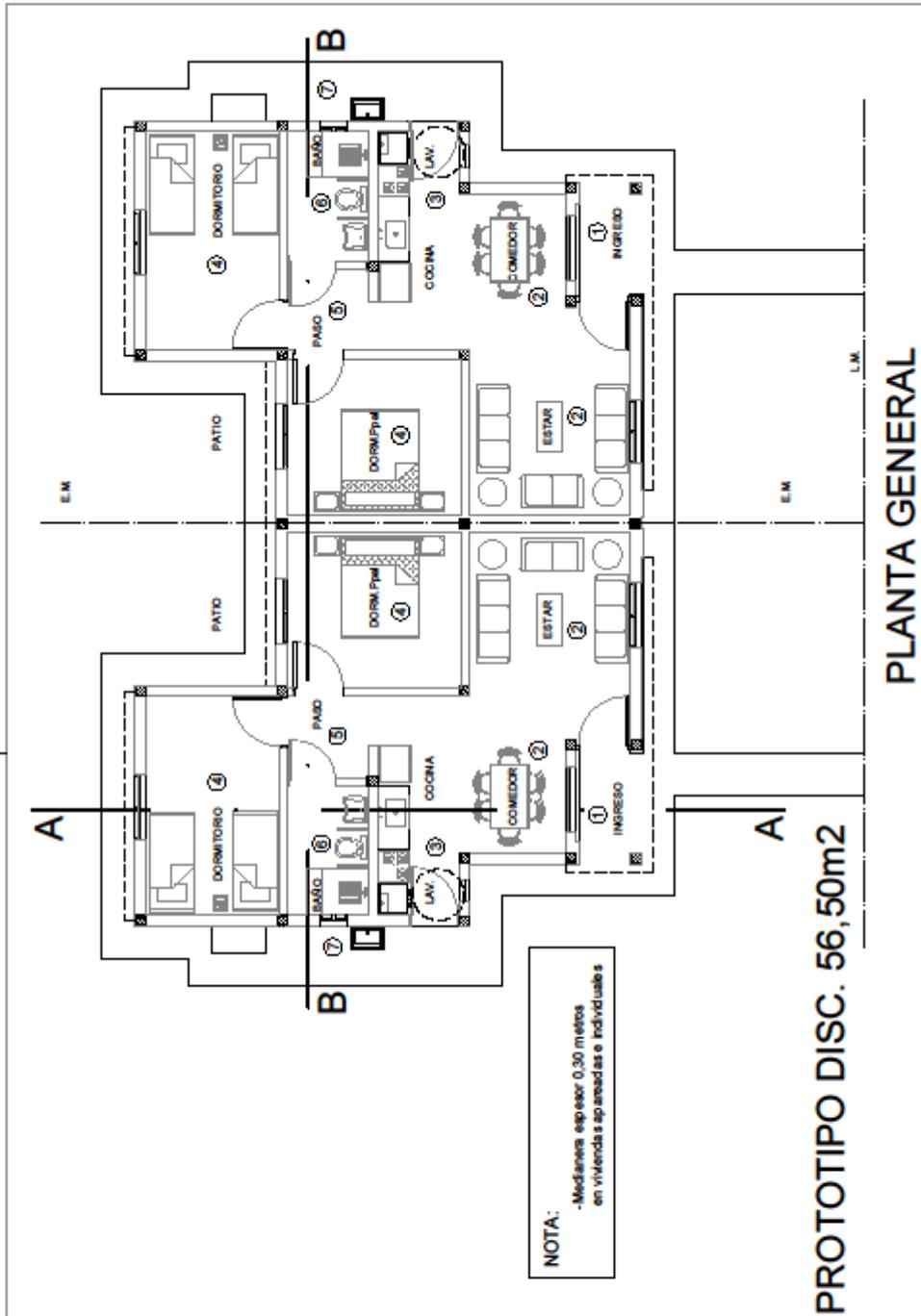
ANEXO II

PROTOTIPO

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
LINEA DE ACCION 1:
"PROMOCION DE LA VIVIENDA SOCIAL"

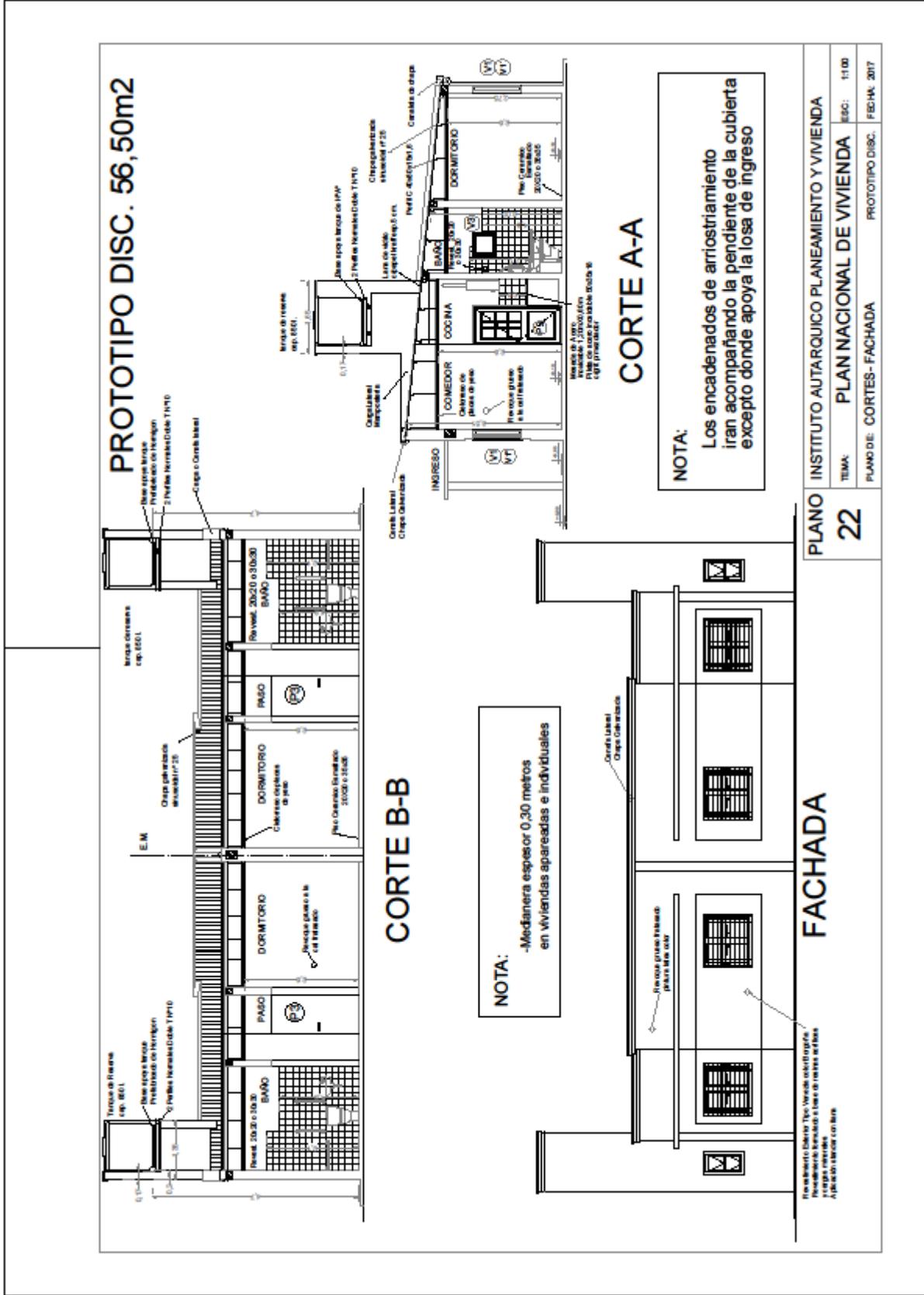
I.A.P.V.

IAPV IAPV



PLANO 21	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC: 1:100
	PLANO DE: PLANTA GENERAL VIVIENDAS APAREADAS	PROTOTIPO DISC. FECHA: 2017

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV

PLANILLA DE LOCALES

RUBRO	TERMINACIONES	LOCALES							
		1 INGRESO	2 ESTAR-COMEDOR	3 COCINA - LAV.	4 DORMITORIOS	5 PASO	6 BAÑO	7 PATIO	8 LINEA MUNICIPAL
CONTRAPISO	SOBRE TERRENO NATURAL 4º 4º DE 12 CM.								
	SOBRE TERRENO NATURAL 4º 4º DE 10 CM								
SOLADOS	CERAMICO ESMALTADO 20X20								
	CARPETA DE CEMENTO								
	CARPETA DE CEMENTO PELEXTERIOR EN VEREDAS								
ZOCALOS	CERAMICO ESMALTADO								
REVESTIMIENTO	AZULEJOS BLANCOS 15 X15								
MUROS	LADRILLO COMUN								
	LADRILLO CERAMICO								
REVOQUE	IMPERMEABLE BAJO REVESTIMIENTO								
	INTERIOR: GRUESO FRATASADO A LA CAL EXTERIOR: IMPERM. Y GRUESO FRATASADO								
CIELORRASO	DESMTANTABLE CON PLACA DE YESO								
CARPINTERIA	P1								
	P2								
	P3								
	P4								
	V1								
	V2								
	V3								
	V1'								
	V1"								
INST. SANITARIA	INODORO PEDESTAL LOZA BLANCA CON ASIENTO								
	BIDET LOZA BLANCA								
	LAVATORIO LOZA BLANCA CON GRIFERIA								
	1 PORTARROLLO-1TOHALLERO-2 JABONERAS-1 PERCHA								
	DUCHA COMPLETA (Incluye brazo y flor)								
	PILETA DE AÑOX. 50x40x16 GRIF.P.MEZCLADOR								
INST. ELECTRICA	PILETA LAVAR CEMENTO 50x40x26 CON GRIFERIA								
	BRAZO								
	CENTRO								
	TIMBRE CAMPANILLA								
	TOMACORRIENTE								
	TOMACORRIENTE PARA AIRE ACONDICIONADO								
	TOMA PARA TELEFONO								
	TOMA PARA CABLEVIDEO								
	CAJA MEDIDOR Y TABLERO DE ENTRADA								
INST. GAS	PICOS PARA CALEFON O TERMOTANQUE Y COCINA								
	PICO PARA CALEFACTOR								
	NICHO REGULACION Y MEDICION								
PINTURA	CARPINTERIA METALICA: 2 MANOS ANTIOXIDO 2 MANOS DE ESMALTE SINTETICO								
	CARPINTERIA DE MADERA: 1 MANO TAPA-OROS 2 MANOS BARNIZ								
	ESTRUCTURA DE TECHOS:2 MANOS ANTIOXIDO								
	CIELORRASO PLACA DE YESO -PREPINTADO								
	CIELORRASO MADERA: TRATAMIENTO INSECTICIDA CARA VISTA: 1 MANO DE BARNICETA 2 MANOS DE BARNIZ								
	EN MUROS INTERIORES : A LA CAL								
	EXTERIORES : LATEX pEXTERIORES								
VIDRIOS	DOBLES TRANSPARENTES								
	TRANSLUCIDOS								
MESADA	ACERO INOXIDABLE								
PLANO 26	INSTITUTO AUTARQUICO PLANEAMIENTO Y VIVIENDA								
	TEMA:	PLAN NACIONAL DE VIVIENDA							
	PLANO DE:	PLANILLA DE LOCALES	SITUACIONES ESPECIALES	FECHA:2017					

INSTALACIONES

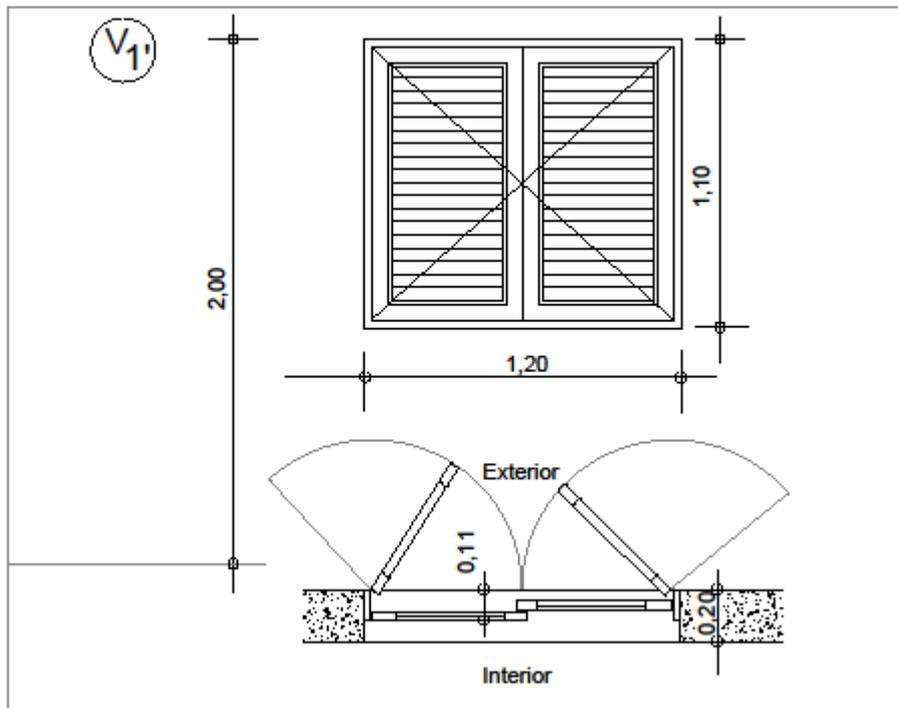
PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
LINEA DE ACCION 1:
"PROMOCION DE LA VIVIENDA SOCIAL"

I.A.P.V.

IAPV IAPV

TIPOLOGIA	PUERTA SALIDA A PATIO	
MARCO	PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD PERIMETRAL, CON UNIONES A 45° POR MEDIO DE ESCUADRAS. GRAPAS DE ACERO GALVANIZADO PARA AMURE	
HOJA	HOJA DE ABRIR, PERFIL DE ALUMINIO BLANCO FLAMIA O SIMILAR CALIDAD. PAÑO DE VIDRIOS DOBLES TRANSPARENTES INC. BURLETE UNIVER-PAÑO SUPERIOR FIJO	
HERRAJES	MANIJA BRONCE PLATIL CERRADURA DE SEGURIDAD DOBLE PALETA	
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO ELECTROSTATICO BLANCO)	
OBSERVACIONES		
PLANO 31	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS <small>SITUACIONES ESPECIALES</small>	FECHA:2017

IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV IAPV



TIPOLOGIA	CELOSIA DE ALUMINIO DE REBATIR	
MARCO	IDEM V1	
HOJA	DOS HOJAS REBATIBLES TABLILLAS DE CELOSIAS DE 70 MM DE ALTO CON CALADO PARA VENTILACION.	
HERRAJES	CIERRE CENTRAL FALLEBA EMBUTIR BRONCE PLATIL BISAGRAS ENCOLIZADAS CON REGULACION DE ALTURA SELLADO PERIMETRAL CON FELPA DE POLIPROPILENO SILICONADO.	
PINTURA	PERFIL DE MARCO Y HOJA: (PINTADO COLOR BLANCO)	
OBSERVACIONES	COLOCAR A PLOMO EXTERIOR	
PLANO 34	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANILLA DE ABERTURAS <small>SITUACIONES ESPECIALES</small>	FECHA:2017

ESTRUCTURAS

PLAN NACIONAL DE VIVIENDA
LINEA DE ACCION 1:
"PROMOCION DE LA VIVIENDA SOCIAL"

PROTOTIPO
SITUACIONES ESPECIALES

I.A.P.V.

2017

IAPV IAPV

ESTRUCTURA NIVEL ENCAD. INFERIORES

Sistema de unidades: M.K.S

Luz (m)

Momentos (t.m)

Áreas (cm²)

Corte (t)

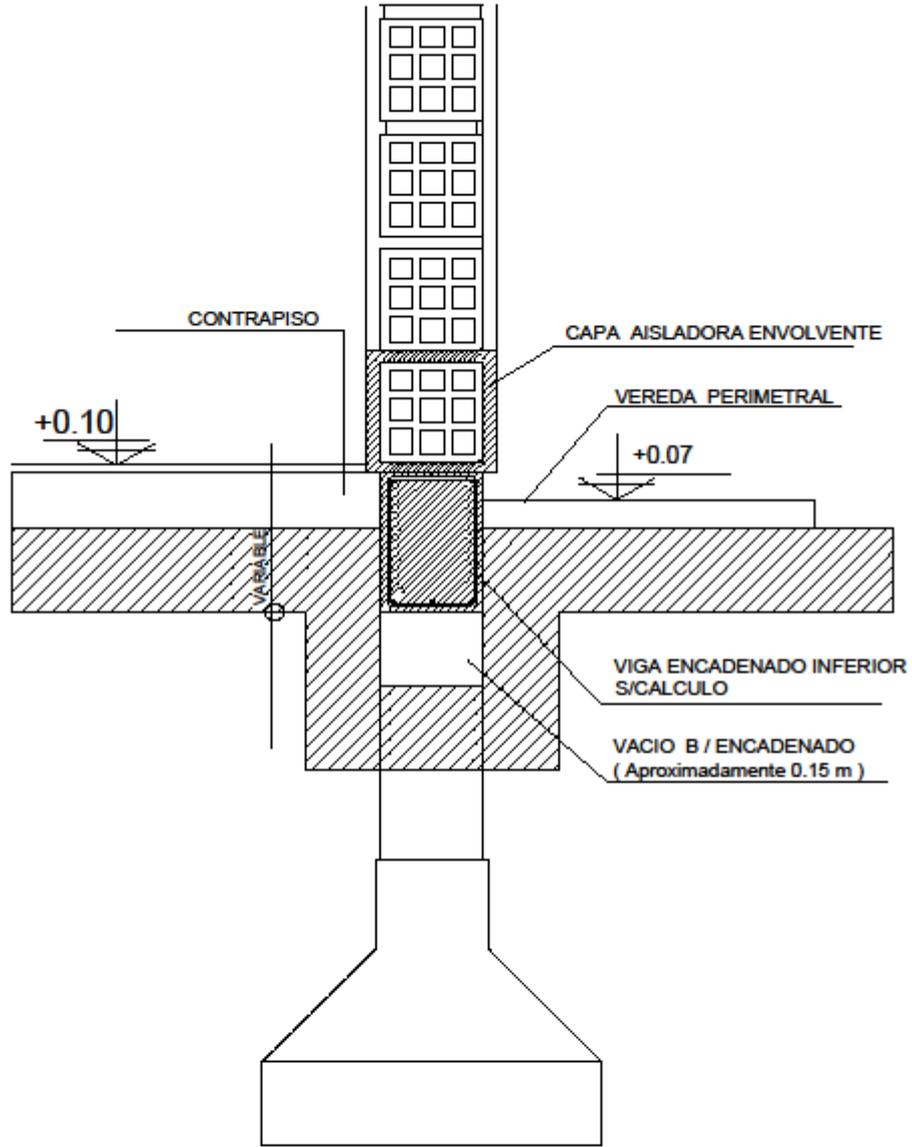
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Corr.Izq.	Corr.Der.
V-101(RV1-EV2)	18 X 30	4.25	0.00	1.40	0.00	1.55	3.01	1.54	1.53	-1.53
	Arm.Montaje: 200									
	Arm.Inferior: 2012, 10X10									
	Estrribos: 1a06c/0.2)									
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Corr.Izq.	Corr.Der.
V-102(RV3-EV4)	18 X 30	4.25	0.00	1.20	-1.00	1.20	2.14	1.58	1.15	-1.69
	Arm.Superior: 400									
	Arm.Montaje: 208									
	Arm.Inferior: 2012									
	Estrribos: 1a06c/0.2)									
V-103(RV4-EV5)	18 X 30	3.10	-1.00	0.50	0.00	1.69	0.86	0.59	1.45	-0.83
	Arm.Superior: 408									
	Arm.Montaje: 208									
	Arm.Inferior: 208									
	Estrribos: 1a06c/0.2)									

Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.		Cort.Der.	
									0.32	0.32	0.62	-0.72
V-103 (RV4-RV5) Tenor: 0.36cm2	18 X 30	3.10	-1.30	0.50	0.00	1.69	0.33	0.59	1.49	-0.83		
V-103 EN CASO DE PROT. INDIVIDUAL CON BASES EXCEPTIVAS												
Am.Superior: 406												
Am.Mortajes: 200												
Am.Inferior: 201C												
Zetribos: 13x1606c/0.20												
<hr/>												
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.		Cort.Der.	
V-104 (A1-RV6)	12 X 30	2.50	3.00	0.40	-0.10	0.36	0.71	0.32	0.62	0.32		
Am.Mortajes: 208												
Am.Inferior: 208												
Zetribos: 1e06c/0.20												
V-105 (RV6-)	12 X 30	0.75	-0.10	0.00	0.32	0.32	0.32	0.32	0.30	0.00		
Am.Mortajes: 208												
Am.Inferior: 208												
Zetribos: 1e06c/0.20												
<hr/>												
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.		Cort.Der.	
V-106 (RV7-RV6)	16 X 30	1.15	3.00	0.20	0.00	0.48	0.48	0.48	0.64	-0.66		
Am.Mortajes: 208												
Am.Inferior: 208												
Zetribos: 1e06c/0.20												
<hr/>												
Viga	Sección	Luz	M.Izq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Cort.Izq.		Cort.Der.	
V-107 (RV9-RV1C)	18 X 30	3.10	3.40	0.70	0.40	0.70	1.34	0.71	0.92	-0.52		
Am.Mortajes: 208												
Am.Inferior: 300												
Zetribos: 1e06c/0.20												

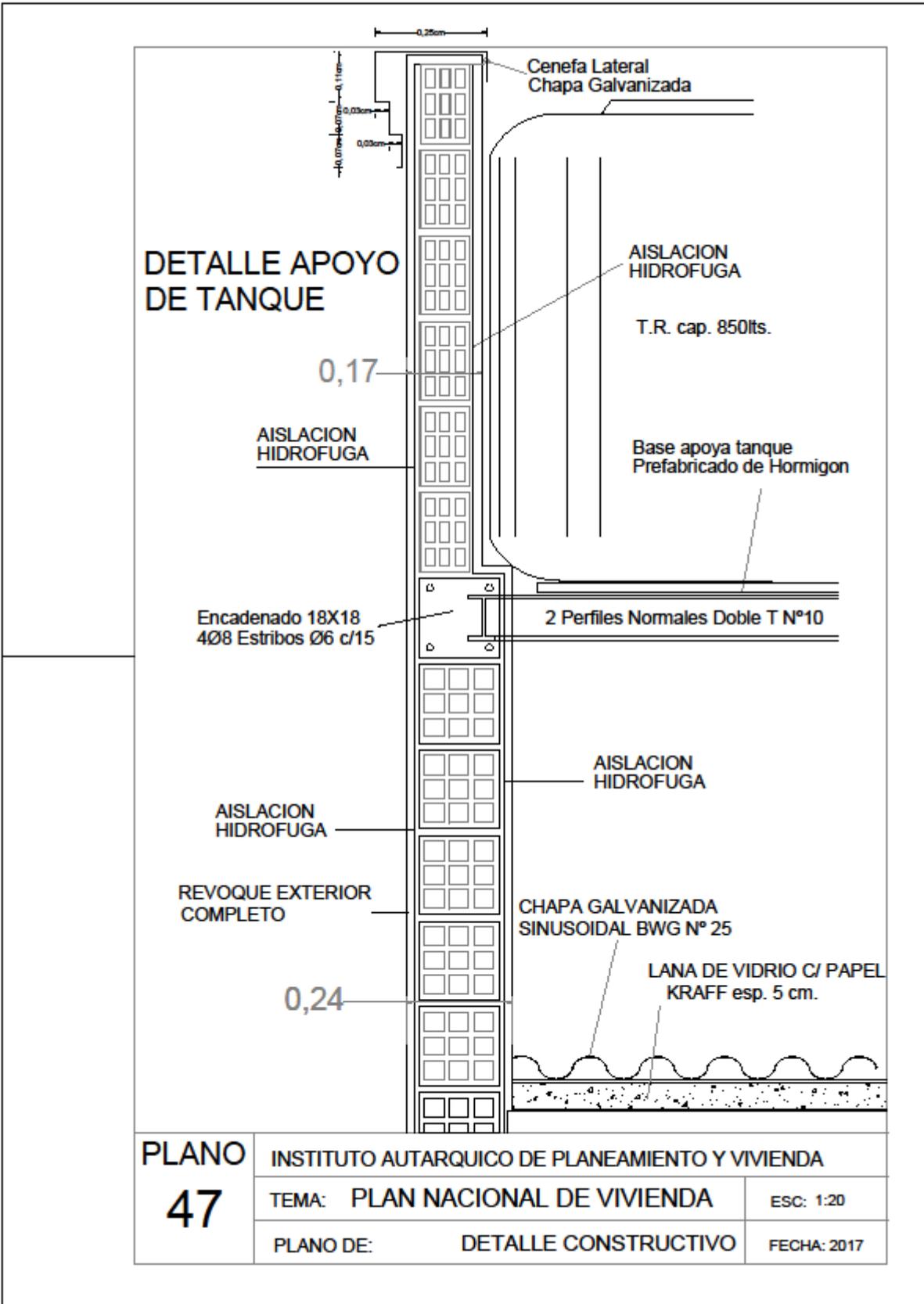
Viga	Sección	Luz	M.Isq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Corr.Izq.	Corr.Der.
V-116(RV4-RV2)	18 X 30	2.63	-0.50	0.40	0.00	0.92	0.66	1.14	-0.71	
	Arm.Montaje: 200									
	Arm.Inferior: 200									
	Estribos: 1e06c/0.23									
Viga	Sección	Luz	M.Isq.	M.Cent.	M.Der.	A.Izq.	A.Cent.	A.Der.	Corr.Izq.	Corr.Der.
V-117(RV15-RV13)	25 X 30	3.15	0.00	1.30	-1.60	1.54	2.54	2.30	2.15	-3.24
	Arm.Superior: 408+1012									
	Arm.Montaje: 200									
	Arm.Inferior: 3012									
	Estribos: 1e06c/0.23									
V-118(RV10-RV5)	25 X 30	3.35	-1.50	1.40	0.00	2.81	2.74	1.53	3.16	-2.15
	Arm.Superior: 408+1012									
	Arm.Montaje: 200									
	Arm.Inferior: 3012									
	Estribos: 1e06c/0.23									

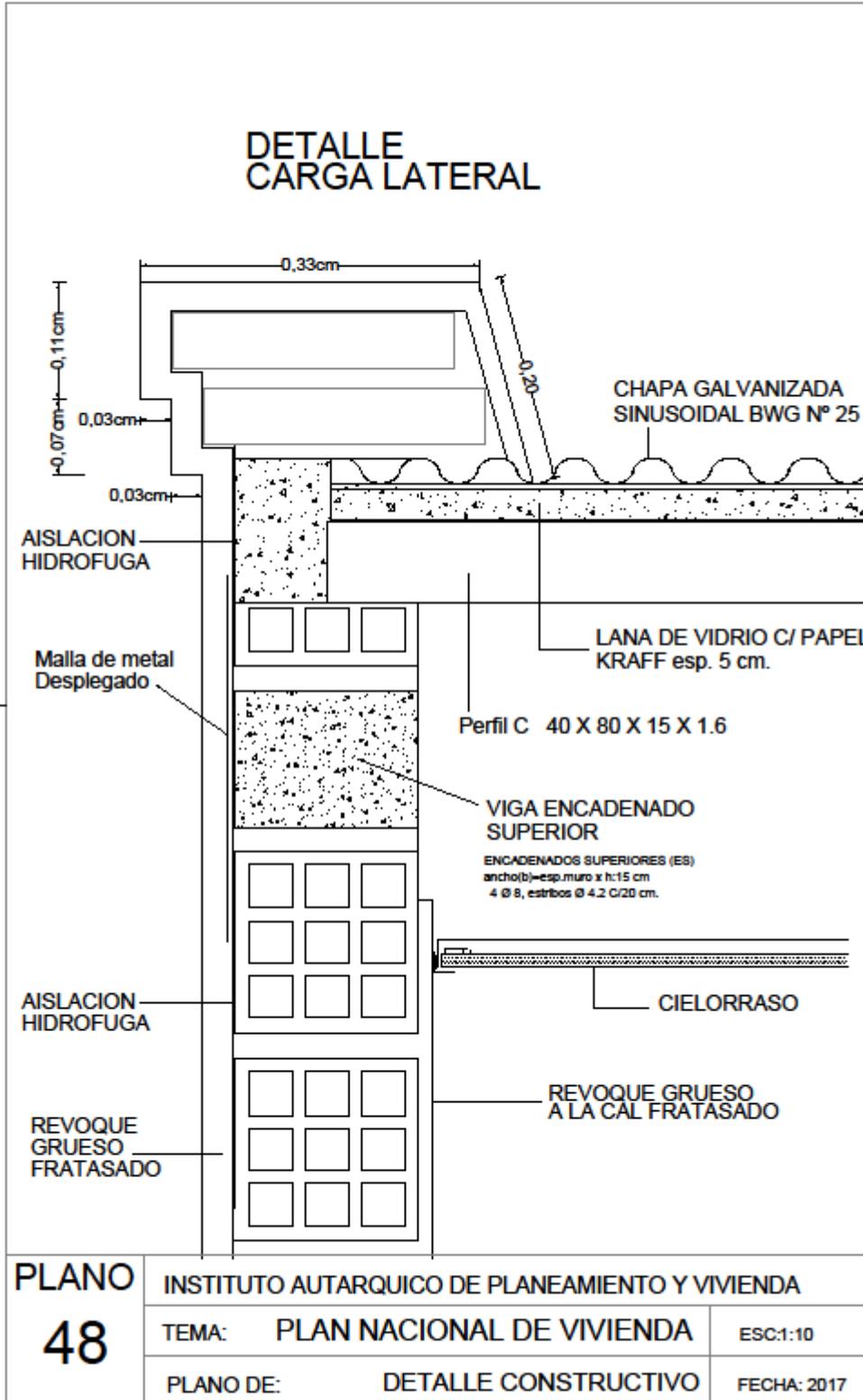
NOTA: EN TODOS LOS CASOS DE CONTINUIDAD DE VIGAS, LA ARMADURA SUPERIOR EN EL APOYO SE ESTABLECE CON LA PROLONGACION DE LA ARMADURA SUPERIOR(FERCHAS) HACIA LA VIGA ADYACENTE UNOS 80CM, LO MISMO PARA ESTA: 200+208-2.0cm2 MAS (+) EL ADICIONAL CUANDO CORRESPONDA."

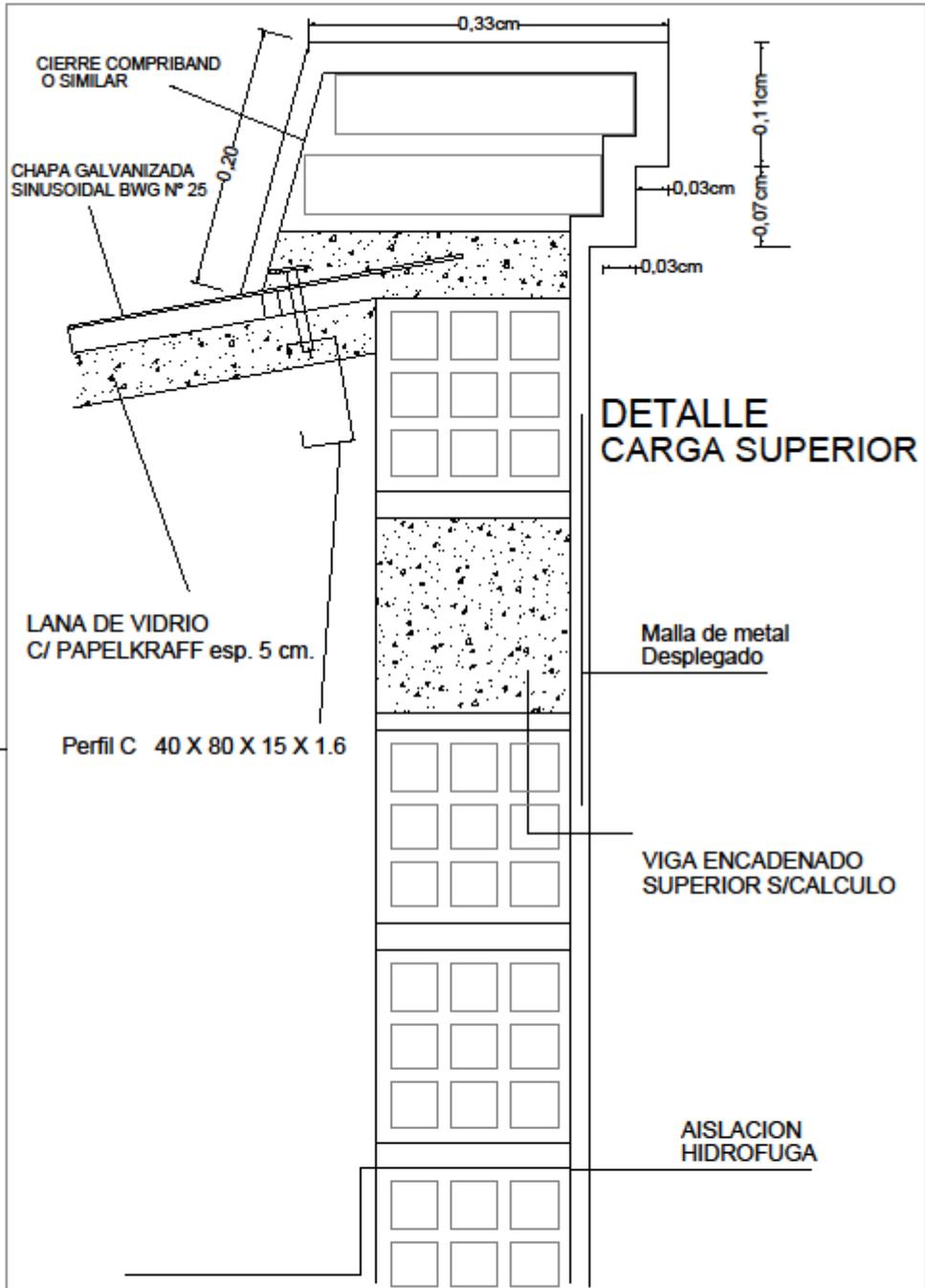
DETALLE DE CIMIENTOS



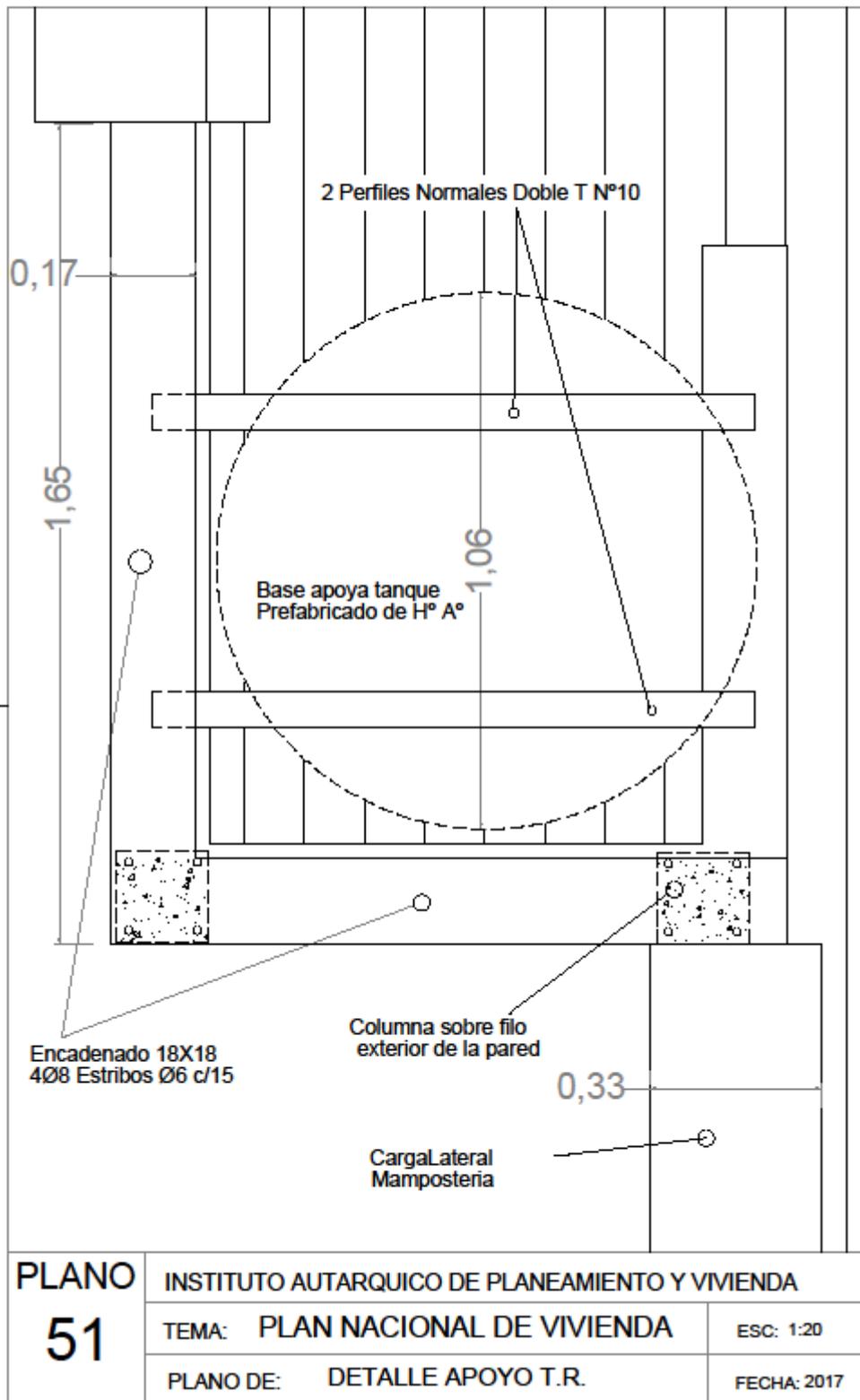
PLANO 41	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:20
	PLANO DE PLANO DE: DETALLE CONSTRUCTIVO	FECHA: 2017

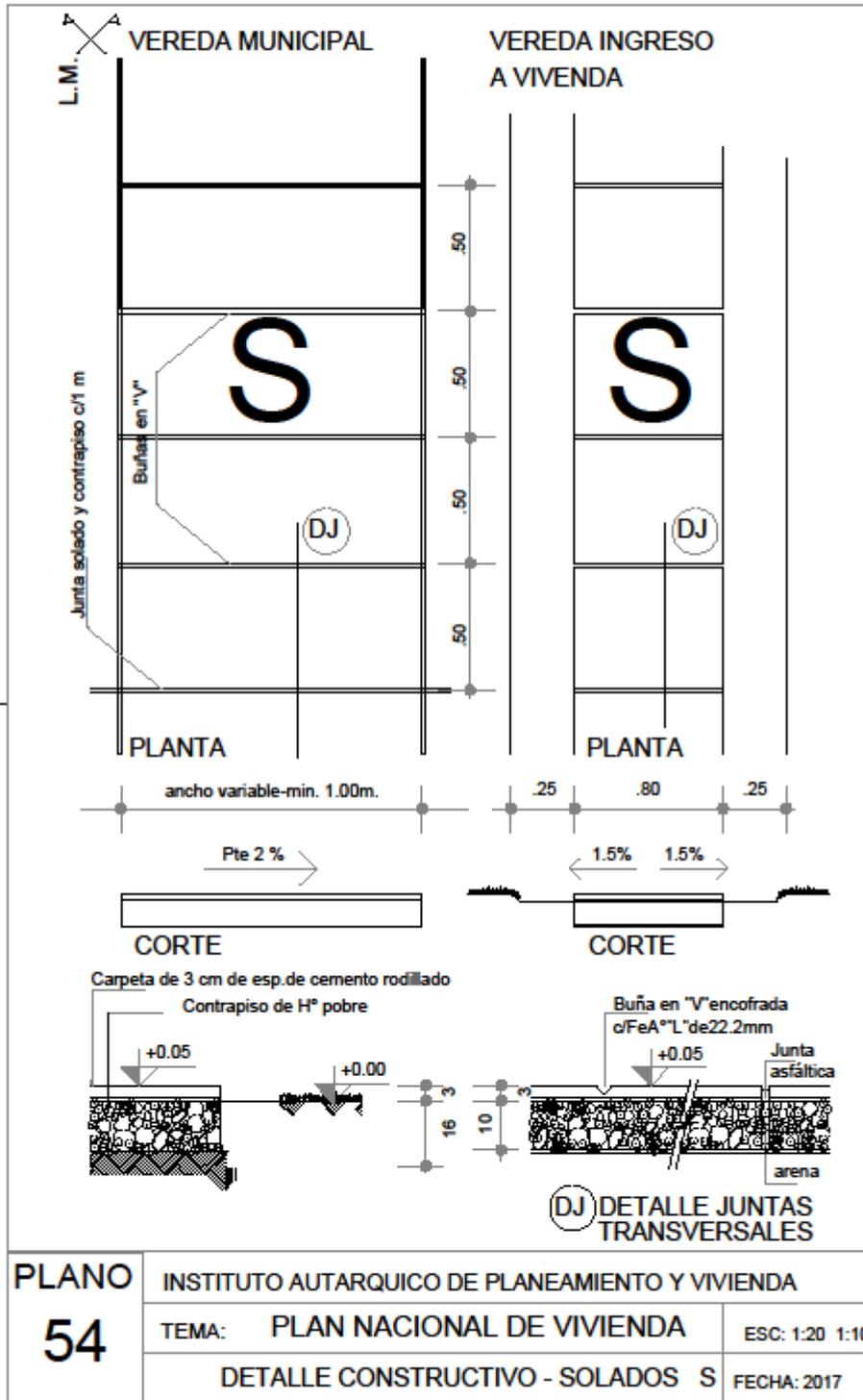






PLANO 49	INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA	
	TEMA: PLAN NACIONAL DE VIVIENDA	ESC:1:10
	PLANO DE: DETALLE CONSTRUCTIVO	FECHA: 2017





Bajo la superficie de vivienda y veredas perimetrales se deberán ejecutar hoyos de relajación de 0.15 m de diámetro y de 1.50 m de profundidad sin rellenar, a razón de uno por cada m², independientemente de la estructura fundacional que se adopte. -

2-1-2. Rellenos: Todos los rellenos de excavaciones se efectuarán con suelo del lugar débilmente compactado. -

2-1-3. Terraplenamientos: En caso de ser necesario elevar el nivel del terreno natural, el material de aporte a utilizar deberá tener un índice plástico menor a 12%, siendo ventajoso mezclar el mismo con un 20% de arena. En caso que esto no fuese posible resultará imprescindible que la compactación sea muy débil.

2-1-4. Excavaciones: Las excavaciones, se realizarán de acuerdo a la profundidad indicada en los planos, respetándose los anchos mínimos iguales a las bases correspondientes. Su fondo será completamente plano y previo humedecimiento estará apisonado y nivelado, con sus taludes bien verticales. Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no deberá realizarse el relleno posterior con tierra, arena, cascote, etc., debiendo hacerse con el mismo material con que se construirá la fundación.

Si se ha considerado la ejecución de platea, su fondo será completamente plano y previo humedecimiento estará apisonado y nivelado.

3. HORMIGÓN ARMADO: Será de aplicación el Reglamento CIRSOC 201 - 2005 "Reglamento Argentino de Hormigón Armado" de acuerdo a lo establecido por Resolución 734 del M.P.I.yS.

vigente a partir de enero del 2015. En aquellos casos en que surgieren discrepancias entre cualquier aspecto reglamentario y las presentes especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. La Resistencia característica mínima del hormigón a utilizar a los 28 días será H-20: 200 kg/cm² y, cuando se trate de la fundación, bases o plateas, el contenido de cemento no será inferior a 300 kg/m³.

El acero empleado en barras será ADN-420 y para mallas AM-500.

3-1-Bases de fundación: Deberán tener las dimensiones indicadas en las planillas de cálculo de bases, como también se deberá respetar la profundidad indicada. Para el cálculo se tendrá en cuenta además del peso transmitido, la resistencia del terreno, obtenida mediante el Estudio de Suelos. En cuanto a la superficie de asiento se deberá respetar lo indicado en el punto 2.

3-2-Fustes: En lo posible deberán ser prefabricados y aislado su perímetro del suelo circundante

14.3.5. Toda cañería subterránea descansará sobre lecho de tierra (profundidad mínima 0,30 mts.), siempre y cuando esta sea resistente o se le provoque la compactación necesaria, en caso contrario se exigirá lecho de ladrillos. -

14.3.6. En el gabinete individual se proveerá e instalará el regulador de presión con sus accesorios.

El regulador deberá ser modelo aprobado por Gas del Estado de 3 m³/has. -

14.3.7. Las ventilaciones de calefones se ejecutarán en forma individual, con cañería de chapa cinchada de 100 mm. de diámetro y remate a 4 vientos y en el caso que se deje pico para estufa de rayos infrarrojos, o de tiro natural la ventilación que corresponda, de acuerdo a lo establecido en el capítulo VIII del reglamento vigente. -

14.3.8. La obra no incluye la provisión de cilindros en caso de que esta los llevara. -

14.3.9. Terminada la Obra, La Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra, la Documentación aprobada de cada vivienda. La misma estará integrada por una Carpeta conteniendo: Formularios de Inspección Parcial (recorrido total de cañerías y ventilaciones c/ bocas taponadas) y copia de Plano de la Vivienda con el recorrido de la cañería (aprobado por el Organismo prestatario del Servicio

o Ente regulador que corresponda) y copia de Plano de la Vivienda. - 14.3.10. Provisión de Artefactos de gas:

Para los casos que se deban proveer artefactos Cocina y Calefón los mismos serán aprobados y con las siguientes características:

A) Artefacto Cocina: se deberá proveer el artefacto cocina aprobado, el mismo contara con cuatro hornallas y Horno, todos los quemadores de hornallas y horno tendrán su válvula de seguridad individual (Termo Copla)

Este artefacto será dual, es decir contara con los juegos de inyectores para funcionar indistintamente con GN o GE. -

C) Artefacto Calefón: Se deberá proveer el artefacto calefón aprobado, el mismo será de 14 Lts. /has, Dual con la provisión de los juegos de inyectores para funcionar indistintamente con GN o GE. -

Nota: En todos los casos se contempla la provisión y colocación de materiales y mano de obra para la instalación de los mismos.

